



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	INSERCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros —: De años anteriores: 2,50 euros	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2007	Miércoles 23 de mayo	Número 98

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Iniciación de expedientes sancionadores. Págs. 2 y ss.
Resolución de expedientes sancionadores. Págs. 7 y ss.
Oficina de extranjeros. Pág. 10.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- **JUZGADOS DE INSTRUCCION.**
De Vitoria-Gasteiz núm. 1. 225/2007. Pág. 11.
- **JUZGADOS DE LO SOCIAL.**
De Burgos núm. 2. 218/2006. Pág. 11.
De Burgos núm. 3. 686/2006. Pág. 12.

ANUNCIOS OFICIALES

- **MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.**
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno. Págs. 12 y ss.
- **AYUNTAMIENTOS.**
Burgos. Sección de Servicios. Pág. 14.
Merindad de Cuesta Urria. Págs. 14 y 15.
Arija. Pág. 15.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- **AYUNTAMIENTOS.**
Quintanilla del Agua y Tordueles. Concurso para el arrendamiento del servicio de bar de las piscinas municipales, limpieza del mismo y de vestuarios, duchas y servicios de dichas piscinas, así como de limpieza de las papeleras del recinto de las citadas piscinas. Pág. 15.
Concurso para el arrendamiento del servicio de control y venta de entradas y carnets de las piscinas municipales. Pág. 15.
Roa. Adjudicación del concurso para la gestión mediante concesión de servicio público de piscinas municipales. Pág. 15.

ANUNCIOS URGENTES

- **AYUNTAMIENTOS.**
Burgos. Sección de Hacienda y Patrimonio. Bases que rigen la convocatoria para la autorización de diversos locales y viviendas de uso municipal. Págs. 16 y ss.
Miranda de Ebro. Concurso para la concesión administrativa del servicio público de «Limpieza, conservación y mantenimiento de las piscinas de las instalaciones deportivas municipales ubicadas en el Poblado de Los Angeles». Pág. 33.
Aranda de Duero. Intervención. Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2007 y su plantilla. Págs. 33 y 34.
Aranda de Duero. Urbanismo, Obras y Servicios. Págs. 34 y 35.
Bañuelos de Bureba. Pág. 35.
Carrias. Pág. 35.
Ibrillos. Pág. 35.
Redecilla del Campo. Pág. 36.
Bascuñana. Pág. 36.
Fresneña. Pág. 36.

DIPUTACION PROVINCIAL

- Intervención.** Aprobación del expediente número 3 de modificación de créditos del presupuesto de la Diputación Provincial, para 2007. Pág. 36.
Aprobación del expediente número 3 de modificación de créditos del presupuesto del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, para 2007. Pág. 36.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles,

contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Si en la columna «Requerimiento» aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al art. 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por R.D.L. 339/1990 (B.O.E. número 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005, de 19 de julio (B.O.E. número 172, de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 4 de mayo de 2007. — La Jefe de la Unidad de Sanciones, Raquel González Gallo.

200704266/4266. — 549,00

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
099450027030	IDEAS DESARROLLOSE INVESTIT.	B03718798	ALICANTE	21.03.2007	600,00		RDL 339/90	072.3		
090450015275	A PRIETO	13980878	ALICANTE	23.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
090450020775	M ALEJANDRO	X3738211K	ORIHUELA	08.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
090450049716	J MARSHALL	X2147847S	ROJALES	24.01.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090450015238	J ARES	15924051	TORREVIEJA	23.12.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
090046777290	TRANSPORTES MARCURRAS, S.L.	B02248730	ALBACETE	24.01.2007	450,00		RD 2822/98	014.2		
099046595080	M FADON	72717325	ALMANSA	12.03.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090046187989	PECOLIT KUNSTSTOFFE GMBH C.	N0043237G	BARCELONA	09.01.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090450025190	M MARTINEZ	13283327	BARCELONA	27.01.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
090047187663	F COSTA	37230197	BARCELONA	06.03.2007	150,00		RD 1428/03	117.1		
090402814763	J CASANOVA	36933829	BARCELONA	20.02.2007	140,00		RD 1428/03	050.	2	
090450030823	S HERNANDEZ	77830945	CABRILS	31.01.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
099403245942	J MARCO	38033079	CASTELLDEFELS	05.02.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090046746826	A SERENA	46643009	CERDANYOLA VALLES	29.11.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046748185	DAEDU SCCL	F62241153	ESPLUGUES DE LLOB	02.02.2007	450,00		RD 2822/98	014.2		
090046770178	F MARTIN	39339336	MANRESA	11.01.2007	70,00		RD 1428/03	090.1		
090402835729	R CARACHA	X4772029N	PREMIA DE MAR	10.02.2007			RD 1428/03	050.		(1)
090402819578	R FERNANDEZ	38146273	RUBI	18.02.2007	450,00	1	RD 1428/03	048.	6	
090046747296	TRANSPORTES CORCHERO RODRI.	B06333041	ZAFRA	12.01.2007	100,00		RD 2822/98	018.1		
090046771900	E SALAZAR	30671935	ALONSOTEGI	13.01.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046719653	L PINTO	72162080	BALMASEDA	16.12.2006	150,00		RD 2822/98	012.5		
090046718685	A DIAZ	11912864	BASAURI	10.01.2007	150,00		RD 1428/03	117.1		
099046496374	M TORRES	30607756	BASAURI	28.02.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450054104	M BILBAO	14585366	BERMEO	06.02.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090450064780	TRAMISAT XXI, S.A.	A95260071	BILBAO	08.03.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090046717619	J RAMIREZ	X4949200Z	BILBAO	21.12.2006			RD 1428/03	087.1		(1)
099046488109	S SEIN	X5330649P	BILBAO	12.03.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450063610	F SANTIDRIAN	13021096	BILBAO	18.02.2007			RD 1428/03	048.		(1)
099046770733	F NIETO	13067976	BILBAO	05.03.2007	900,00		RDL 339/90	072.3		
090046502986	F ATILANO	14091022	BILBAO	04.01.2007			RD 1428/03	094.2		(1)
090450055297	A ZABALA	14263646	BILBAO	22.02.2007			RD 1428/03	048.		(1)
099046486289	M FERNANDEZ	14884504	BILBAO	06.03.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
099046485388	J MARTINEZ	14920645	BILBAO	28.02.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
099046486721	J MARTINEZ	14920645	BILBAO	06.03.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
099046485080	J MARTINEZ	14920645	BILBAO	28.02.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450054098	E GRANELL	16498235	BILBAO	06.02.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090450060682	J PEREZ	30650775	BILBAO	12.02.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090450058183	I PRIETO	30695441	BILBAO	04.02.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090450030264	J GARRIGA	51060238	BILBAO	12.01.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
090046758415	R MENA	71344434	BILBAO	11.01.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
090046719987	R MENA	71344434	BILBAO	11.01.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
090046719963	R MENA	71344434	BILBAO	11.01.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
090046719975	R MENA	71344434	BILBAO	11.01.2007	90,00		RD 1428/03	154.		
099046598018	M ALTUNA	72572282	BILBAO	06.03.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
099046486162	E ZUAZO	78920055	BILBAO	06.03.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090045251027	J GONZALEZ	78926037	BILBAO	29.10.2006	150,00		RD 1428/03	143.1	4	
090046757873	J GARCIA	78934169	BILBAO	10.01.2007	150,00		RD 1428/03	117.1		
090450054610	J MUNARRIZ	30602510	ERANDIO	12.02.2007			RD 1428/03	048.		(1)

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
090046762200	V GONZALEZ	50677373	ERANDIO	04.01.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
099450012634	D MURPHY	X1336847H	GETXO	06.03.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
090450032820	I VELASCO	14942892	GETXO	02.01.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
099402775595	J ITURREGUI	16030647	GETXO	28.02.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
099450012725	P DE SENDAGORTA	16039591	GETXO	05.03.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
090450017922	F BUSTO	16563288	GETXO	22.12.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
090450024446	R MARTINEZ DE MORENTIN	30588789	GETXO	19.12.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
090450037428	M ALAMO	14683882	GETXO	15.01.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090450058031	A BASAGOITI	02484704	GETXO	13.02.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090046503073	J JACUE	22703197	LEIOA	03.02.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090450054888	LINO RODRIGUEZ, S.L.	B95397642	MUNGIA	16.02.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090046499689	I CAÑADA	45821099	ORTUELLA	11.02.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
090046502743	F MIRON	11919695	PORTUGALETE	11.01.2007			RD 1428/03	169.2		(1)
090450059709	J GALLO	72385963	PORTUGALETE	14.02.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090450054190	J GALLO	72385963	PORTUGALETE	07.02.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090046775358	A NOUR	X1438743R	SANTURTZI	12.01.2007	90,00		RD 2822/98	030.2		
090450029201	A MATIA	30578566	SANTURTZI	12.01.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090450016190	Y GARCIA	51678032	SANTURTZI	25.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
090450044135	A BERNARDINO	71254672	SANTURTZI	20.01.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090402809767	R SECO	11918025	SESTAO	12.02.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
090450055637	JAPRONSA INVERSIONES Y PRO.	B95395240	V. TRAPAGA-TRAPAGARAN	24.02.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090046740599	C HERRERA	X6356301K	ARANDA DE DUERO	13.01.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090450052624	F GOMEZ	45418398	ARANDA DE DUERO	03.02.2007			RD 1428/03	048.		(1)
099450018790	D IZQUIERDO	71102866	ARANDA DE DUERO	12.03.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090046740654	L MOURIÑO	71103107	ARANDA DE DUERO	17.02.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
090046800924	F YUSTA	71105367	ARANDA DE DUERO	06.03.2007	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
090046800912	F YUSTA	71105367	ARANDA DE DUERO	06.03.2007	400,00		RD 772/97	001.2	4	
090450061625	J DELGADO	71254546	ARANDILLA	02.02.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090046767404	C PEREZ	13111685	ARCOS	20.01.2007			RD 1428/03	167.		(1)
090046751408	G CILLERUELO	13065536	BARBADILLO DE HERREROS	21.01.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090402835936	J LOPES	X1914588E	BRIVIESCA	20.02.2007			RD 1428/03	050.		(1)
090046489763	J FERNANDEZ	X5362800M	BRIVIESCA	16.02.2007	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
090046821848	M FERREIRA	X7949552Q	BRIVIESCA	12.02.2007	150,00		RD 1428/03	143.1	4	
090450061820	HERBEAL, S.L.	B09285156	BURGOS	16.02.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090450054645	SERVIBURGOS, S.L.	B09437989	BURGOS	13.02.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090046536753	CLUB DEPORTIVO DE CAZADORES	G09328378	BURGOS	05.02.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046768743	F CASCAO	X0955736V	BURGOS	25.02.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
090046690572	Y BESSAM	X3174318L	BURGOS	09.10.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090046437568	L NEAGOE	X3340354H	BURGOS	03.03.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090046188593	A ES	X3784441K	BURGOS	13.01.2007	150,00		RD 1428/03	117.1		
090046827530	M PADILLA	X6754477K	BURGOS	26.01.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
090046754719	M PADILLA	X6754477K	BURGOS	26.01.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
090046777057	J VAQUINHAS	X7101028P	BURGOS	21.01.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
090046777069	J VAQUINHAS	X7101028P	BURGOS	21.01.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
090046750428	A ESCUDERO	09564609	BURGOS	29.01.2007	150,00		RD 2822/98	012.4		
090046720473	J GONZALEZ	12724158	BURGOS	06.02.2007	100,00		RD 2822/98	018.1		
090450053549	G BARCENA	13056672	BURGOS	03.02.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090450060098	M RUIZ	13072437	BURGOS	28.02.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090450061157	M RUIZ	13072437	BURGOS	08.02.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090046508587	J AVILES	13086515	BURGOS	26.02.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
090450030732	J DIEZ	13088644	BURGOS	31.01.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
090450008969	I IGLESIAS	13088815	BURGOS	10.12.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
090046536248	F SANCHEZ	13092367	BURGOS	17.01.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
090046825878	C DIEZ	13105290	BURGOS	21.02.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
090046723577	J HERAS	13106646	BURGOS	26.01.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
090450056952	J HERNANDO	13112477	BURGOS	02.02.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090450052727	J SALGUERO	13120515	BURGOS	01.02.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090046754999	J AHITA	13124707	BURGOS	11.01.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
099402814473	H NAVAJO	13129067	BURGOS	21.03.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450055261	M SAN JULIAN	13139733	BURGOS	21.02.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
090046707997	J CANTERA	13140621	BURGOS	26.01.2007	90,00		RD 2822/98	049.1		
090403260467	J PARDO	13146215	BURGOS	28.02.2007	100,00		RD 1428/03	050.		
090450054736	M PRESENCIO	13147288	BURGOS	15.02.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090046347403	M GIMENEZ	13275145	BURGOS	08.02.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046166019	C LOPEZ	71260131	BURGOS	30.01.2007	150,00		RD 2822/98	016.		
090046721994	J LOSANTOS	71280484	BURGOS	14.01.2007	150,00		RD 1428/03	173.2		
090047195829	A ARCEREDILLO	71284373	BURGOS	03.03.2007	150,00		RD 1428/03	143.1	4	
090450036850	D DEL VAL	71285357	BURGOS	13.01.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090450060852	A HERNANTES	72090108	BURGOS	02.02.2007			RD 1428/03	048.		(1)
099046630698	J FERNANDEZ	14701581	BURGOS	27.02.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090046493511	E DIEZ	13061135	CASTRILLO DE VEGA	06.09.2006	310,00		RD 2822/98	001.1		
090047199276	F MAESTRO	13140401	CASTRILLO DEL VAL	11.03.2007	150,00		RD 1428/03	117.2		
090450026224	L PEREZ	13114961	ESTEPAR	15.01.2007			RD 1428/03	048.		(1)

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
090047195672	R VICARIO	71280944	HONTORIA DE LA CANTERA	25.02.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
090450054499	G VIÑE	71262128	LOS BALBASES	10.02.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090450054189	CASTILLA MAQUINARIA Y VEHI.	A09462839	MADRIGALEJO DEL MONTE	07.02.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090046775190	E NGADI	X2062740P	MECERREYES	23.01.2007	90,00		RD 1428/03	167.		
099045675182	A MOCO	X5990577C	MEDINA DE POMAR	12.03.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090046702008	D RUIZ	71340506	MEDINA DE POMAR	19.01.2007	60,00		RD 1428/03	122.5		
090046486531	C MORENO	X2196408T	MIRANDA DE EBRO	17.01.2007	150,00		RD 1428/03	003.1		
090046712191	R ALVES	X2873663C	MIRANDA DE EBRO	09.01.2007	150,00		RD 2822/98	011.2		
090046764518	J FERNANDES DE LIMA	X4008873L	MIRANDA DE EBRO	12.01.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090047173500	C MARQUES	X4593183Z	MIRANDA DE EBRO	17.02.2007			RD 1428/03	003.1		(1)
090047175600	C MARQUES	X4593183Z	MIRANDA DE EBRO	17.02.2007			RD 1428/03	143.1		(1)
090046697797	C CALDARAS	X5122371H	MIRANDA DE EBRO	15.12.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
090450046030	H DIAS	X7398761Y	MIRANDA DE EBRO	17.01.2007	220,00		RD 1428/03	048.	3	
090450056149	M TUDANCA	13291164	MIRANDA DE EBRO	26.02.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090046820078	D GARCIA	71343361	MIRANDA DE EBRO	13.01.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
090046680190	L BERRIO	71346441	MIRANDA DE EBRO	28.08.2006	220,00		RD 2822/98	010.1		
090047136280	L BERRIO	71346441	MIRANDA DE EBRO	14.08.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
099046487087	M GARCIA	13272808	OÑA	06.03.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
099402779655	A LACH HAB	X6106303X	PEDROSA DE DUERO	12.03.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090045939517	J AYALA	13154017	PRADOLUENGO	18.10.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090046733030	J FUERTES	13103391	QUINTANILLA VIVAR	06.02.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046594509	R LOBATO	71101745	ROA	04.09.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
090046166007	C MARINA	13300019	STA. MARIA RIBARREDONDA	30.01.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
090046159751	G ILIEV	X3391282R	SALAS DE INFANTES	22.01.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046757976	F GARCIA	10846320	VALLE DE MANZANEDO	26.01.2007	450,00	1	RD 1428/03	037.1		
099402811368	N GONCALVES	78883107	VALLE DE MENA	06.03.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450027721	F SANCHEZ	12376701	VILLAGONZALO PEDERNALES	21.01.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090402797303	E CAMARERO	13153041	VILLAGONZALO PEDERNALES	01.02.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
090450058602	EBANISTERIA CAPIMAR BURGOS	B09337734	VILLARIEZO	09.02.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090450052387	AUTOMOVILES VICAR, S.L.L.	B15846660	CAMBRE	02.02.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090046748460	GOLIAMA, S.L.	B70033857	NOIA	17.01.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090450016541	C CHAMIZO	31670971	JEREZ DE LA FTRA	26.12.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
099047135312	R BEKKALI	X4228961C	NAVALMORAL DE MATA	28.02.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090047153045	L CARDONA	X3840680W	CIUDAD REAL	01.08.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090046750957	M MARTIN DE LUCIA	70572255	MIGUEL TURRA	29.01.2007	450,00		RD 2822/98	014.2		
090046751871	J FERRER	51951933	TOSELLOSO	01.02.2007	120,00		RD 1428/03	048.		
090046715090	F MARTINEZ	10770541	VALL DE UXO	17.12.2006	60,00		RD 1428/03	010.2		
090450005270	N FERNANDEZ	11078631	LAS PALMAS G C	12.12.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
090450043167	J GARCIA	29001550	CHURRIANA DE LA VEGA	29.01.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090450058432	A SERRANO	44279851	HUETOR TAJAR	05.02.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090402825815	D DEL MORAL	01474423	TORREJON DEL REY	11.02.2007	100,00		RD 1428/03	052.		
090046750600	F VELEZ	24258944	TORREJON DEL REY	24.01.2007	450,00		RD 2822/98	014.2		
090450049224	A FERNANDEZ	24817147	ARACENA	23.01.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090046192663	L MARTINEZ	71546106	LA BAÑEZA	15.01.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
090450028816	H SUAREZ	09673021	LEON	17.01.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
090046733091	O GARCIA	71419536	LEON	23.01.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046599003	I MOURIZ	71503331	PONFERRADA	19.01.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090046179798	A TORIBIO	71346251	SAN ANDRES RABANEDO	05.02.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
090046825283	J FERNANDEZ	71442490	VILLAQUILAMBRE	28.01.2007	90,00		RD 1428/03	167.		
090450046790	R MORENO	16633204	ALBELDA DE IREGUA	21.01.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090046709738	J ALVAREZ	71091944	BOBADILLA	17.01.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090046759043	A PEREZ	16551048	CALAHORRA	17.01.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090450003947	C MARTINEZ	X5372686R	LOGROÑO	09.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
090046765146	C MELINTE	X6342135T	LOGROÑO	26.01.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090450051644	S BRAULIO VILLARTE	X7830289P	LOGROÑO	02.02.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090450058961	A MORENO	14696587	LOGROÑO	22.02.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090450054414	C SARRION	16533975	LOGROÑO	10.02.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090046753958	J ARELLANO	16578083	LOGROÑO	19.12.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
090046753946	J ARELLANO	16578083	LOGROÑO	19.12.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
099402800371	M HERRERO	16811756	LOGROÑO	12.03.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090402816887	J PEREGRINA	36922796	LOGROÑO	20.12.2006			RD 1428/03	050.		(1)
090450020568	M UCEDA	00971003	ALCALA DE HENARES	06.12.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
090403260376	A DE SAMPAIO	X5714233K	ALCOBENDAS	28.02.2007	140,00		RD 1428/03	050.	2	
090450022516	E PIÑON	02855815	ALCOBENDAS	06.12.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
090402823582	V MARTIN	45424887	ALCOBENDAS	21.01.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
090402797832	G PONCE	50227929	ALCOBENDAS	02.10.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
090450055844	R FERNANDEZ	00406506	ALCORCON	25.02.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090450062058	F VALIENTE	05630802	ALCORCON	10.02.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090402826030	F PRIETO	10190469	ALCORCON	11.02.2007			RD 1428/03	052.		(1)
090450038263	M PARTE	30683793	ALGETE	06.01.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090450057361	M LOPEZ	52503916	ALGETE	01.02.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090402837880	G RODRIGUEZ	53386226	BOADILLA DEL MONTE	24.02.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
090450056022	F TENACIO	01611016	CASARRUBUELOS	25.02.2007			RD 1428/03	048.		(1)

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
090046828582	J ACUÑA	X5977780B	COLMENAR VIEJO	02.02.2007	150,00		RD 1428/03	117.1		
090450060130	CYBER HOBBIES DOS MIL CINCO	B84468628	COLMENAREJO	04.02.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090450059102	R CHIRITA	X6575636M	COSLADA	03.02.2007			RD 1428/03	048.		(1)
099450015398	M EL	X4172661R	EL ALAMO	13.03.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450062563	J AGUADO	00275100	GALAPAGAR	18.02.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090450059590	L RON	10577413	GETAFE	18.02.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090450058638	M ARDURA	01823585	GUADARRAMA	03.02.2007			RD 1428/03	048.		(1)
099402779242	J FLÓREZ	10894452	LAS ROZAS DE MADRID	06.03.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450063506	AGENTES COMERCIALES, S.A.	A78847134	MADRID	02.02.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090450041997	E SOTOMAYOR	X3710921D	MADRID	31.01.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090046593773	Y YU	X4083054W	MADRID	11.01.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
090450005944	A NIETO	X5181636N	MADRID	13.12.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
090450020933	J VILLAMAR	X5331332R	MADRID	09.12.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
090450057907	R CUNHA	X6977621L	MADRID	01.02.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090450022309	M GARCIA ARANDA	00190598	MADRID	08.12.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
090403252720	F DE MIGUEL	00412003	MADRID	26.02.2007	200,00		RD 1428/03	052.	3	
090450051450	J BLAZQUEZ	00753750	MADRID	04.02.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090450053847	P ENCINAS	00830544	MADRID	04.02.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090450047495	A GUTIERREZ	01075503	MADRID	20.01.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090450053124	J MARTIN	01897985	MADRID	02.02.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090402833460	M CHICA	02640925	MADRID	25.02.2007			RD 1428/03	050.		(1)
090450039085	F ALONSO	02823445	MADRID	12.01.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
099450010224	M ELBAL	05280728	MADRID	05.03.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090046775954	A ORBEA	05320659	MADRID	05.02.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
099402766399	X BESCOS	07234692	MADRID	22.02.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450030537	P NIARRA	08985293	MADRID	13.01.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090402825840	A DIEZ	09691043	MADRID	11.02.2007	200,00		RD 1428/03	052.	3	
090450053975	E FERNANDEZ	14611144	MADRID	04.02.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090450042886	J BAREA	14874225	MADRID	17.01.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090450063944	R SOPENA	16029929	MADRID	11.02.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090450056186	L LERA	16286073	MADRID	26.02.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090046686672	M SALAS	25134097	MADRID	13.01.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090450027678	R GONZALEZ	30642478	MADRID	21.01.2007	200,00		RD 1428/03	048.	3	
090450036175	J CAAMAÑO	33186765	MADRID	30.01.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090450027563	M SAINZ	44152980	MADRID	19.01.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
090450014441	N LASARTE	44166742	MADRID	20.12.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
090450039840	F MIGUELEZ	44671625	MADRID	17.01.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090450035390	A FERNANDEZ	45042391	MADRID	20.01.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090450013680	M IBÁÑEZ	45483423	MADRID	07.12.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
090450037878	A LOPEZ	50194862	MADRID	03.01.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
099046599138	M DE OLABARRIA	50298003	MADRID	06.03.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450018288	A GONZALEZ	50298644	MADRID	27.12.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
099046590615	A RUPEREZ	50664673	MADRID	12.03.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450054566	C MARQUEZ DE LA PLATA	50828681	MADRID	11.02.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090450007709	J VAZQUEZ	50937274	MADRID	14.12.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
090450051103	J MALIBRAN	51091496	MADRID	14.02.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
099402822986	J DIAZ	51340411	MADRID	07.03.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450025906	L ALONSO	51342002	MADRID	30.01.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
090450026250	M GONZALEZ	36090003	MADRID	24.01.2007	200,00		RD 1428/03	048.	3	
090450031529	D CICLOV	X7637248Y	MADRID	14.01.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
090450017296	P ANTONY	X2940263N	MAJADAHONDA	30.12.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
090450032509	M BOUSSAID	51476558	MIRAFLORES DE SIERRA	21.01.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090450038810	Y VELASQUEZ	X3115855E	MOSTOLES	11.01.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090450045206	D GRELA	02531331	MOSTOLES	23.01.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090450038822	D VAZQUEZ	46846195	MOSTOLES	11.01.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090450009366	M CAMACHO	30770555	PARLA	10.12.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
090450055042	BOCETO PRODUCCIONES GRAFIC.	B83299156	POZUELO DE ALARCON	18.02.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090450057841	F MIRAS	50029236	SAN AGUSTIN GUADALIX	24.02.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090402832704	D ARIZA	47030829	SAN LORENZO ESCORIAL	14.01.2007			RD 1428/03	050.		(1)
090450057415	A NUÑEZ	51328108	SOTO DEL REAL	03.02.2007			RD 1428/03	048.		(1)
099402766788	M GARCIA Y	50153557	TORREJON DE ARDOZ	06.03.2007	760,00		RDL 339/90	072.3		
090450053148	A MERINO	53139104	VALDEMORO	02.02.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090450061170	INICIATIVAS DE DANZA ANDAL	B14417059	VILLAVICIOSA DE ODON	17.02.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090450057300	J HERRERA	13043387	VILLAVICIOSA DE ODON	03.02.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090047146790	M GUERRERO	25052803	MALAGA	19.01.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
090450029419	A MORRISEY	X4433162G	MIJAS	17.01.2007	200,00		RD 1428/03	048.	3	
090450005397	P RUIZ	20185491	NERJA	12.12.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
090450051437	A PEÑALVER	74437680	ALHAMA DE MURCIA	02.02.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090046713481	M SADEK	X4289703L	CARTAGENA	21.12.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046716251	A LOPEZ	22415761	MURCIA	01.02.2007	60,00		RD 1428/03	073.1		
090450054918	VDR MUTILVA, S.L.	B31721871	ARANGUREN	16.02.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090046188076	E MUSITU	72690402	BARAÑAIN	31.01.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090450058675	J GARCIA	15996789	CINTRUENIGO	16.02.2007	100,00		RD 1428/03	048.		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
090450029249	M MIGUEL	73243528	ELORZ	15.01.2007	200,00		RD 1428/03	048.	3	
090450021548	A DOMINGUEZ	34096586	EZCABARTE	26.12.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
090046762613	A HERNANDEZ	44637373	BITERO	14.01.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
099047132517	RAMAL GRUAS Y TRANSPORTES	B31738503	NOAIN	26.02.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450054748	AISLAMIENTOS F.J. GALDEANO	B31855273	PAMPLONA	15.02.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090450042631	C RECKE	X2290785P	PAMPLONA	13.01.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090047164742	A MATEO	16019667	PAMPLONA	14.01.2007	90,00		RD 2822/98	049.1		
099450018703	P GUTIERREZ DE CAVIEDES	33437643	PAMPLONA	12.03.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450028348	J DEL VAL	78752675	RIBAFORADA	19.01.2007	300,00		RD 1428/03	048.	4	
090046501519	R GARRIDO	72666860	VERA DE BIDASOA	26.11.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090450060232	P ABAJO	11428982	CASTRILLON	03.02.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090046483001	A DOS SANTOS	11078250	MIERES	14.10.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090450014106	J MENA	71933439	PALENCIA	15.12.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
090046660919	J ANDRES	12762009	SANTOYO	01.02.2007	90,00		RD 2822/98	049.1		
090402838081	R VIZUETE	13295848	ALCUDIA	24.02.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
090046748800	A BARRUL	71512782	VIGO	04.02.2007	90,00		RD 2822/98	025.1		
090450046399	J DIAZ	72023950	AMPUERO	18.01.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090450026704	A HURTADO	11906254	CASTRO URDIALES	07.01.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
090450043866	M CABO	20198076	EL ASTILLERO	19.01.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090450015184	A MARTINEZ	72040076	ENTRAMBASAGUAS	23.12.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
090402808854	M QUINTANA	13942200	PIELAGOS	16.12.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
090450040713	G SIERRA	72125063	SAN FELICES BUELNA	28.01.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090403240420	LA PONECIA, S.L.	B39482567	SANTANDER	11.08.2006			RD 1428/03	052.		(1)
090402777481	F FONSECA	13726803	SANTANDER	08.10.2006	100,00		RD 1428/03	050.		
090450034531	J OCEJO	13666999	SARO	11.01.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090450053598	B GONZALEZ	72135092	TORRELAVEGA	03.02.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090450061765	M HERRERO	07875564	GALINDO Y PERAHUY	10.02.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090450052648	K CIRPACI	X1720500P	SALAMANCA	02.02.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090450016504	J FERNANDEZ	27870177	CASTILLEJA CUESTA	26.12.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
099402756424	J TATAY	28572555	CASTILLEJA CUESTA	12.03.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450060463	SUR AGROALIMENTARIA GESTIO.	B41994773	SEVILLA	06.02.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090450009652	J GARCIA	28593329	SEVILLA	11.12.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
099402798110	M YURIEV	X6822047V	SEGOVIA	06.03.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
090450019189	A GARCIA	71261801	SEGOVIA	23.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
090450041535	A TORRES	15998619	ANDOAIN	31.01.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090450018963	R ECHEVARRIA	72490419	DONOSTIA	28.12.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
090450060750	I JAMBRINA	15259653	HONDARRIBIA	03.02.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090046776041	TRANSORDIZIA, S.L.	B20204426	IRUN	03.02.2007	450,00		RD 2822/98	014.2		
090046764385	TRANSORDIZIA, S.L.	B20204426	IRUN	18.01.2007	450,00		RD 2822/98	014.2		
090046660853	TRANSORDIZIA, S.L.	B20204426	IRUN	19.01.2007	450,00		RD 2822/98	014.2		
090046750945	TRANSORDIZIA, S.L.	B20204426	IRUN	29.01.2007	450,00		RD 2822/98	014.2		
090046763423	TRANSORDIZIA, S.L.	B20204426	IRUN	20.01.2007	90,00		RD 2822/98	049.1		
090046763411	TRANSORDIZIA, S.L.	B20204426	IRUN	20.01.2007	450,00		RD 2822/98	014.2		
090450038706	G CARRASCO	15941122	IRUN	10.01.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090450050913	N UGARTE	72469241	IRUN	09.02.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
090046821587	GRUAS USABIAGA, S.A.	A20154191	ORDIZIA	31.01.2007	150,00		RD 2822/98	018.1		
090047185150	GRUAS HIDRAULICAS FERSA, S.L.	B20637146	RENTERIA	12.02.2007	450,00		RD 2822/98	014.2		
090046778773	F GOMEZ	15892015	SAN SEBASTIAN	25.01.2007	450,00		RD 1428/03	039.4		
090046762066	E GIMENEZ	34109130	SAN SEBASTIAN	29.12.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
090450024707	J ENCINA	44148692	SAN SEBASTIAN	15.01.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090046766321	M MARCHESSI	44160359	SAN SEBASTIAN	20.12.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046749773	M OÑEDERRA	72443458	SAN SEBASTIAN	21.12.2006	90,00		RD 2822/98	025.1		
090046751858	P TUDURI	34108947	SAN SEBASTIAN	31.01.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
090046765687	R MARTIARTU	72436752	TOLOSA	05.02.2007	150,00		RD 1428/03	106.2		
090046758350	J SANCHEZ	33960469	MASDENVERGE	09.01.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090047200102	N CRIMAN	X8278471N	FUENTES CLARAS	03.03.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
090046774901	J ZERRIGUI	X0973880Z	ILLESCAS	27.01.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
090046356489	A LOSADA	03824985	TOLEDO	03.02.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046751895	J GARRIDO	12244510	ALDEAMAYOR S. MARTIN	02.02.2007	150,00		RD 2822/98	011.		
090046776557	F ADAO	10143770	MOJADOS	17.01.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
090046800729	J RODRIGUEZ	09254694	VALLADOLID	21.01.2007			RD 1428/03	094.2		(1)
090046769188	S VEROS	09268487	VALLADOLID	14.02.2007	90,00		RD 2822/98	049.1		
090450036011	E CARRERA	12377144	VALLADOLID	10.01.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090450026273	L VELAZQUEZ	12410612	VALLADOLID	24.01.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
099046491510	M ANTON	13079025	VALLADOLID	06.03.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090450055327	A MARTINEZ DE LA PERA	13299245	RIBERA BAJA-ERRIBERA B.	22.02.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090046778074	V RUIZ DE ARBULO	16223189	SALVATIERRA-AGURAIN	12.02.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046622360	S COSTA	X5423710B	VITORIA-GASTEIZ	12.08.2006	60,00		RD 1428/03	069.		
090450036527	M GOMEZ	16256367	VITORIA-GASTEIZ	09.01.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090450053902	M ANDRADE	X0359192R	VITORIA-GASTEIZ	04.02.2007			RD 1428/03	048.		(1)
090046546436	V NDEMESOGO	X2743426D	ZARAGOZA	09.02.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
090450057774	M ZAPICO	09378884	ZARAGOZA	25.02.2007			RD 1428/03	048.		(1)

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del

plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros, recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 4 de mayo de 2007. — La Jefe de la Unidad de Sanciones, Raquel González Gallo.

200704265/4265. — 360,00

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
090046476094	M CUADRADO	00820187	BENIDORM	12.07.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090047121822	TRANSPORTES CATALANES DE C.	A63698880	BARCELONA	03.10.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090047138755	X CABAÑO	37320726	BARCELONA	13.09.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046763125	M FODOR	X6165607C	IGUALADA	10.01.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
090403247098	M CHAOS	46572499	L HOSPITALET DE LLOB	31.08.2006	100,00		RD 1428/03	050.		
090046479241	IMPORTACION MAQUINARIA ARG.	B62350970	SABADELL	11.08.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046716093	O DIMITROV	X5406392N	TORRELAVIT	04.01.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
090402648140	J SERRADA	22743663	BARAKALDO	11.07.2005	140,00		RD 1428/03	048.		
090046197582	M LADA	14702091	BARAKALDO	15.08.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090046653253	Y CHEN	X1615370B	BILBAO	27.07.2006	150,00		RD 2822/98	012.4		
090046767015	E LOUKILI	X3299710S	BILBAO	27.11.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
090402805658	G SALVADOR	14380454	BILBAO	08.09.2006	100,00		RD 1428/03	050.		
090046717814	L LOPEZ	14522385	BILBAO	23.11.2006	150,00		RD 1428/03	101.1	2	
090046639487	J GOMEZ	14544281	BILBAO	26.06.2006	450,00		RD 2822/98	014.2		
090045674984	J LOPEZ	14957650	BILBAO	10.07.2006	90,00		RD 1428/03	154.		
090046186171	J MUZA	22754937	BILBAO	31.07.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
090047128580	R ECHEVARRIA	72250961	BILBAO	28.09.2006	300,00	1	RD 1428/03	084.1	4	
090046758798	J LUQUE	72315595	BILBAO	14.01.2007	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	
090046632444	I MORANTE	78935705	BILBAO	26.08.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090047163476	A REBAGLIATI	78956894	BILBAO	15.09.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
090402807400	A VALDES	24400586	DURANGO	27.09.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
090047127990	M UNZUETA	78868185	DURANGO	10.10.2006	90,00		RD 2822/98	025.1		
090046595332	J GUITIERREZ	29031994	ETXEBARRI	23.10.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090046609239	M ZALBIDE	14393159	GETXO	23.09.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
090046762170	A CORREA	30668010	GORLIZ	03.01.2007	70,00		RD 1428/03	106.2		
090402793176	A OLEAGAGOITIA	14236031	MUNGIA	16.10.2006	300,00		RD 1428/03	048.	4	
090046700371	H GIL	20184258	PORTUGALETE	20.12.2006	90,00		RD 1428/03	167.		
090046493778	V GRANADOS	X3790960P	ARANDA DE DUERO	08.11.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
090047166600	M NNANDONG	X3996530G	ARANDA DE DUERO	01.10.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090047159291	B HERNANDO	13017633	ARANDA DE DUERO	28.08.2006	90,00		RD 1428/03	167.		
090402823284	J MARTIN	13021209	ARANDA DE DUERO	16.01.2007	100,00		RD 1428/03	052.		
090402778333	J MARTIN	13021209	ARANDA DE DUERO	01.10.2006	100,00		RD 1428/03	052.		
090045972260	A PUENTE	45423297	ARANDA DE DUERO	09.07.2006	90,00		RD 2822/98	025.1		
090046593724	J ASENJO	45423868	ARANDA DE DUERO	28.07.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
090045972387	A IGLESIAS	71103812	ARANDA DE DUERO	11.08.2006	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
090047131554	E REVILLA	71104267	ARANDA DE DUERO	13.08.2006	150,00		RD 1428/03	101.1	2	
090045972193	J MARTINEZ	71106485	ARANDA DE DUERO	30.06.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090046479125	G MOREIRA	71107317	ARANDA DE DUERO	08.07.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090046716676	E PLATEL	71107609	ARANDA DE DUERO	17.12.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
090046541189	F SEDANO	12661566	BEORADO	15.07.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
090045528074	J MARTINEZ	09369909	BRIVIESCA	11.01.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
090046590073	F CAMPO	13118630	BRIVIESCA	10.07.2006	100,00		RD 1428/03	075.1		
090046486294	F AYALA	16217030	BRIVIESCA	26.08.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046484819	F PEREZ	22730021	BRIVIESCA	16.07.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090046483657	A GOMEZ	72721649	BRIVIESCA	03.08.2006	150,00		RD 2822/98	011.19		
090046544336	RODADOS, S.L.	B09418286	BURGOS	25.08.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
090047156435	CONSTRUCCIONES TAGNER, S.L.	B09450263	BURGOS	03.09.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046541980	A NEVES	X1825273Q	BURGOS	19.07.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046345960	A LASFAR	X2835493F	BURGOS	15.07.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
090046533387	N DELCHEVA	X3051352B	BURGOS	09.08.2006	150,00		RD 772/97	001.2		
090046475703	V DIMITRINOV	X3054084Y	BURGOS	12.11.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
090046477190	E MATINA	X3454331F	BURGOS	11.08.2006	150,00		RD 1428/03	173.2		
090046166214	N HERRERA	X4816086R	BURGOS	07.08.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090046166202	N HERRERA	X4816086R	BURGOS	07.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
090047163180	M IVNAOV	X6335540Y	BURGOS	16.09.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090046549413	P MARTIN	07753938	BURGOS	14.07.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090045821221	C PONTE	12372455	BURGOS	24.10.2006	150,00		RD 2822/98	032.3		
090046707020	G DOMINGO	13043463	BURGOS	05.11.2006	520,00		RD 1428/03	020.1	4	
090046667380	J DOMINGO	13049223	BURGOS	24.07.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090046186195	J DOMINGO	13049223	BURGOS	20.07.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090046707274	N GONZALEZ	13077366	BURGOS	04.11.2006	450,00	1	RD 1428/03	021.	6	
090046773490	R LASO	13102497	BURGOS	16.01.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
090046484212	E ESPEGEL	13116313	BURGOS	26.08.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090403249277	C FONTECHA	13122946	BURGOS	29.09.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
090047152697	J IBEAS	13127144	BURGOS	10.10.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090046830461	C TRASCASA	13130889	BURGOS	19.02.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
090046541190	M GONZALEZ	13133990	BURGOS	06.10.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090046356398	M MANSO	13137489	BURGOS	04.09.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090046546692	M MANSO	13137489	BURGOS	07.09.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090046357330	J COVARRUBIAS	13140273	BURGOS	03.10.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090046773441	I BORJA	13144403	BURGOS	13.01.2007	60,00		RD 1428/03	109.1		
090046716100	J COS	13144716	BURGOS	05.01.2007	90,00		RD 1428/03	154.		
090046549980	J VENEGAS	13149041	BURGOS	19.07.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
090403250449	J DE VELASCO	13162043	BURGOS	16.01.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090046547416	F RECUERDO	14320923	BURGOS	16.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
090046544312	A URQUIZA	71266542	BURGOS	28.08.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046352514	J BLANCO	71272097	BURGOS	26.08.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
090046718740	M ALONSO	71279190	BURGOS	18.01.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
090047145292	E LOPEZ	71280609	BURGOS	01.11.2006	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	
090046160844	C GIL	71281477	BURGOS	09.07.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090046346400	D GABARRI	71283271	BURGOS	17.10.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090046535517	D REBOLLARES	71296987	BURGOS	04.09.2006	150,00		RD 1428/03	173.2		
090046186602	S PARRIEGO	71304193	BURGOS	08.10.2006	150,00		RD 1428/03	146.1	4	
090045937910	A PETRUS	X3845820J	BURGOS	19.09.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090046540276	R CHICOTE	13161463	CANICOSA DE SIERRA	08.08.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090046743930	K SAEZ	72728241	CONDADO DE TREVINO	07.01.2007	60,00		RD 1428/03	029.1		
090403250050	F IGLESIAS	13057979	IBEAS DE JUARROS	10.01.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
090046479046	R PALOMARES	30642778	LERMA	10.07.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
090046591399	G MOREIRA	71107317	LERMA	11.07.2006	150,00		RD 1428/03	019.1		
090046591387	G MOREIRA	71107317	LERMA	11.07.2006	150,00		RD 2822/98	007.2		
090046477475	G MOREIRA	71107317	LERMA	27.08.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
090046602889	J RIADIGOS	76826833	LERMA	14.07.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090046546758	D VALLEJOS	X6125894M	MADRIGALEJO DEL MONTE	03.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
090046597882	J PEÑA	13274247	MEDINA DE POMAR	02.08.2006	90,00		RD 1428/03	098.1		
090046474644	I GUERRA	71102099	MEDINA DE POMAR	26.04.2006	90,00		RD 1428/03	094.2		
090046718594	P BARCENA	71338010	MEDINA DE POMAR	01.01.2007	150,00		RD 1428/03	169.B	4	
090402808088	D RUIZ	71340506	MEDINA DE POMAR	11.12.2006	450,00	1	RD 1428/03	050.	6	
090046034309	M MARTINEZ	13125540	MELGAR DE FERNAMENTAL	30.06.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
090046349357	A FERNANDEZ	71284125	MERINDAD DE SOTOSCUEVA	27.07.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
090046662345	INDUSTRIAS J.L. CONTINENTAL	B09360009	MIRANDA DE EBRO	21.07.2006	150,00		RD 2822/98	011.		
090046688978	A DJENDAR	X2699914J	MIRANDA DE EBRO	05.11.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
090046664603	B EN NADIF	X3964191A	MIRANDA DE EBRO	01.08.2006	150,00		RD 2822/98	011.		
090046680049	J ALFONSO DE OLIVEIRA	X5332544V	MIRANDA DE EBRO	21.08.2006	450,00		RD 2822/98	001.1		
090046704091	A DUARTE	X5833803Z	MIRANDA DE EBRO	12.11.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
090046486518	P CORDOBA	06205284	MIRANDA DE EBRO	25.11.2006	150,00		RD 772/97	016.4		
090046677129	F SERNA	70158897	MIRANDA DE EBRO	06.10.2006	60,00		RD 1428/03	069.		
090047136047	J MARTIN FORERO	71344488	MIRANDA DE EBRO	05.08.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090046649420	L BERRIO	71346441	MIRANDA DE EBRO	14.08.2006	90,00		RD 1428/03	090.1		
090046649432	L BERRIO	71346441	MIRANDA DE EBRO	14.08.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
090046480681	S HIDALGO	72740530	MIRANDA DE EBRO	01.07.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
090046775413	I SANTAMARIA	13040691	MODUBAR DE LA EMPAREDADA	16.01.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
090046581412	S LOPEZ	71292313	PRADOLUENGO	19.07.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
090046593840	A BARONA	13117767	ROA	07.10.2006	150,00		RD 1428/03	151.2	4	
090046754940	J GARCIA	13126606	SARRACIN	05.01.2007	90,00		RD 1428/03	167.		
090046752541	D ILLERA	33439958	SASAMON	21.12.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
090046350815	O DE LA PEÑA	71263503	VILLALBILLA DE BURGOS	28.07.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090046165908	J J CHAPAR, S.L.	B09321357	VILLALBILLA DE BURGOS	24.07.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090046508010	X REVILLA	14613585	VILLANGOMEZ	10.02.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
090046496172	J SONCILLO	13171260	VILLARCAYO	16.08.2006	450,00		RD 2822/98	034.1		
090046472209	I GONZALEZ	45627184	VILLARCAYO	28.06.2006	450,00	1	RD 1428/03	003.1		
090046762480	J TRIGO	79321509	A CORUÑA	24.01.2007	150,00		RD 1428/03	106.3	2	
090047162599	F PAN	32827716	SADA	13.10.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
090047162605	F PAN	32827716	SADA	13.10.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
090047124021	V SARBU	X4361673E	BAENA	29.07.2006	900,00		RD 772/97	001.2		
090047169892	M OULAD CHAIB OOMAR	50625031	LUCENA	06.10.2006	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
090047133540	A DA SILVA	X6100797R	HUESCA	10.08.2006	450,00		RD 1428/03	039.5		
090047142497	SERMANGASBI, S.L.	B25543299	LLEIDA	22.09.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090402778564	N GONZALEZ	09804942	LEON	03.10.2006	100,00		RD 1428/03	050.		
090046719410	A PEREZ	16551048	CALAHORRA	17.01.2007	150,00		RD 1428/03	151.2	4	
090047154505	A MONTAÑA	16519913	LOGROÑO	12.08.2006	60,00		RD 1428/03	170.G		
090046821265	M LARREA	72787872	OLLAURI	14.01.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
090047169739	J BALDERRAMA	X3318038N	ALCOBENDAS	09.10.2006	300,00	1	RD 1428/03	084.1	4	
090046628155	D GLIGAN	X4283111M	ARGANDA	29.07.2006	900,00		RD 772/97	001.2		
090046593232	A BOZHIDAROVA	X6789643C	BUITRAGO DEL LOZOYA	24.07.2006	150,00		RD 772/97	001.2		
090402827903	R GOMEZ	50106265	FUENLABRADA	06.12.2006	120,00		RD 1428/03	050.		
090047131463	A AUGUSTO	09279508	LEGANES	06.09.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090046606184	BENETEL, S.L.	B83855395	MADRID	09.06.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090046606172	R MARTINEZ	X2823213D	MADRID	09.06.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
090046594030	Y YU	X4083054W	MADRID	11.01.2007	60,00		RD 1428/03	123.1		
090046758440	R NIETO	00393499	MADRID	12.01.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
090402756568	J QUIROS	00813496	MADRID	08.08.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
090046482884	M SORIANO	02192027	MADRID	15.08.2006	450,00		RD 2822/98	010.1		
090046665607	S ALARCON	02621268	MADRID	20.07.2006	60,00		RD 1428/03	167.		
090046760720	M ALAMINOS	02633896	MADRID	20.12.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
090046616165	R TOME	04194619	MADRID	07.10.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
090046695107	A CAMARON	05392314	MADRID	13.11.2006	150,00		RD 1428/03	106.3	2	
090402774480	D MARTIN	05429671	MADRID	05.11.2006	100,00		RD 1428/03	050.		
090046771511	F AGUDO	13778439	MADRID	30.12.2006	90,00		RD 1428/03	167.		
090402490829	P ECHEVARRIA	16040578	MADRID	18.08.2004	140,00		RD 1428/03	048.		
090402778310	J AYESA	33508165	MADRID	01.10.2006	100,00		RD 1428/03	052.		
090402802761	J DUARTE	43799106	MADRID	05.11.2006	200,00		RD 1428/03	048.	3	
099403240695	J VILLACAÑAS	50824835	MADRID	08.01.2007	600,00		RDL 339/90	072.3		
090047151991	R HERNANDO	51344513	MADRID	11.10.2006	450,00		RD 1428/03	038.3	4	
090046591995	F HERNANDEZ	51375650	MADRID	02.08.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090403247062	A SEAGE	53004411	MADRID	29.08.2006	200,00		RD 1428/03	048.	3	
090402812419	F DIAZ BUSTAMANTE	72041624	MADRID	19.10.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
099403241213	R GOMEZ	14360734	MAJADAHONDA	08.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
090403241552	F PEREZ FADON	52995523	POZUELO DE ALARCON	19.08.2006	140,00		RD 1428/03	052.	2	
090046650422	J REYES	X6873591H	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	03.09.2006	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
090402799658	F HERRERA	52365992	TORRELODONES	14.10.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
090046467081	A PARRA	34784124	MURCIA	23.10.2006	450,00		RD 2822/98	014.2		
090047135250	TRANSPORTES BARBARIN VILLA	B08436206	ARRONIZ	16.08.2006	150,00		RD 2822/98	018.1		
090046637259	A MERCHANT	72801765	BURLADA	01.08.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
090402711147	F UNSAIN	16024691	CARCASTILLO	07.02.2006	140,00		RD 1428/03	048.		
090046763230	C MORENO	15828434	PAMPLONA	13.01.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
090402810125	E SARALEGUI	29153295	PAMPLONA	05.10.2006	200,00		RD 1428/03	048.	3	
090046615203	S ASENOV	X3915751R	VILLAVA	15.08.2006	150,00		RD 1428/03	084.1		
090402747105	J MONTENEGRO	35457788	CAMBADOS	04.09.2006	100,00		RD 1428/03	052.		
090047168292	J RODRIGUEZ	76909954	TUI	16.09.2006	150,00		RD 1428/03	099.1	2	
090046770713	F GONZALEZ	13768758	ENTRAMBASAGUAS	19.12.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
090403250565	A PUENTE	13789911	LAREDO	16.01.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
090402663852	L REVERT	13770131	SANTANDER	11.10.2006	300,00		RD 1428/03	048.		
090046711046	M ORTEGA	20190031	SUANCES	15.11.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090045533872	C AMAYA	28474986	SEVILLA	09.08.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090402801021	J QUINTANA	03439014	FUENTERREBOLLO	13.10.2006	100,00		RD 1428/03	050.		
090402823090	J SANZ	16810352	ALMAZAN	09.01.2007	100,00		RD 1428/03	050.		
090047145097	L BUIACU	X3918750X	NAVALENO	21.11.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090047140853	M BORJA	72892030	SORIA	12.09.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090047164067	J AGEA	15381541	BERGARA	02.09.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090047152259	N REDONDO	72470946	DONOSTIA	06.12.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
090046567920	TRANSORDIZIA, S.L.	B20204426	IRUN	04.05.2006	150,00		RD 1428/03	013.1		
090047163117	T RENEDO	15227549	IRUN	07.09.2006	60,00		RD 1428/03	109.1		
090047154621	J OLAZABAL	15243311	IRUN	19.08.2006	60,00		RD 1428/03	109.1		
090047149571	J REVENGA	15257523	IRUN	26.08.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS.	REQ.
09040324799	C GOROSTEGUI	15930715	RENTERIA	02.10.2006	140,00		RD 1428/03	052.	2	
090046628179	J URRUTAVIZCAYA	15982638	RENTERIA	30.07.2006	PAGADO		RD 2822/98	010.1		
090046627709	TRANSORDIZIA, S.L.	B20204426	SAN SEBASTIAN	07.07.2006	150,00		RD 1428/03	013.1		
090402795951	F LIZARRALDE	34087766	SAN SEBASTIAN	02.11.2006	200,00		RD 1428/03	048.	3	
090046746280	O MARTIN	44168582	SAN SEBASTIAN	07.12.2006	150,00		RD 1428/03	084.3		
090046746772	M URTIZBEREA	72486611	SAN SEBASTIAN	26.11.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
090402795434	I GONZALEZ	53464753	ILLESCAS	15.09.2006	140,00		RD 1428/03	050.	2	
090402810162	J MANZANARES	01086763	YEPES	05.10.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
090047127733	C RODRIGUEZ	48384685	BUÑOL	13.10.2006	450,00	1	RD 1428/03	009.3		
090403245650	E HERNANDEZ	73532846	TORRENT	17.08.2006	100,00		RD 1428/03	052.		
090402798400	I LUQUIN	09298186	SIMANCAS	14.10.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
090402814283	A GUTIERREZ	44902599	VIANA DE CEGA	05.01.2007	100,00		RD 1428/03	050.		
090047133228	J CARRASCO	16294998	LEGUTIANO	28.08.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090402795562	D MERINO	44687308	LLODIO	28.09.2006	120,00		RD 1428/03	050.		
090047138561	C CANTABRANA	14256998	RIBERA BAJA-ERRIBERA B.	30.08.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
090047132790	F COSTA	14573988	VITORIA-GASTEIZ	01.08.2006	450,00		RD 1428/03	039.5		
090047139620	E SALGADO	16272034	VITORIA-GASTEIZ	27.08.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090047138329	E SALGADO	16272034	VITORIA-GASTEIZ	27.08.2006	150,00		RD 2822/98	012.		
090047138317	E SALGADO	16272034	VITORIA-GASTEIZ	27.08.2006	150,00		RD 1428/03	019.1		
090047133733	X PEREZ	16277666	VITORIA-GASTEIZ	30.08.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
090047139619	M COLMENERO	34726722	VITORIA-GASTEIZ	27.08.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
090047138305	M COLMENERO	34726722	VITORIA-GASTEIZ	27.08.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
090046380893	S BENITEZ	72748786	VITORIA-GASTEIZ	11.08.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
090046584747	F JIMENEZ	30560766	FUENTES DE EBRO	15.07.2006	450,00		RD 2822/98	011.19		
090402835602	M SAMADA	X3125733X	TORO	10.02.2007	140,00		RD 1428/03	050.	2	

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Oficina de extranjerías

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27-11-1992), se hace pública la notificación de las resoluciones que se indican, dictadas por esta Subdelegación del Gobierno en materia de extranjería, a las personas que se relacionan a continuación, ya que habiéndose intentado la misma, ésta no se ha podido practicar.

Las resoluciones obran en la Unidad de Extranjería de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, ante la cual podrán comparecer en el plazo de diez días para conocimiento del contenido íntegro de las mismas y constancia de tal conocimiento.

Estas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 23-02-1996), por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 3-07-1985), y artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27-11-1992), podrán ser recurridas potestativamente en reposición ante la Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde su notificación o podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de notificación, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la citada Ley Orgánica, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia.

Expte.	Interesado/a	N.I.E.	Nacionalidad	Resolución	Fecha	Precepto	Artículos
09/2007/2784	Romualdo Méndez Solís	X08325740-Q	Bolivia	Resolución expulsión	31-01-2007	L.O. 8/2000	53.a
09/2007/5780	José Amancio Conceicao Dos Santos	X08346172-R	Brasil	Resolución expulsión	13-03-2007	L.O. 8/2000	53.a
09/2007/6004	Pavel Cerga	X08349755-L	Moldavia	Resolución expulsión	15-03-2007	L.O. 8/2000	53.a
09/2007/6005	Hilarion Condori Colquehuanca	X07813060-Y	Bolivia	Resolución expulsión	15-03-2007	L.O. 8/2000	53.a
09/2007/6006	Markush Ivanovich	X08360964-G	Rusia	Resolución expulsión	15-03-2007	L.O. 8/2000	53.a
09/2007/6007	Javier Enrique Montoya	X06120198-J	El Salvador	Resolución expulsión	15-03-2007	L.O. 8/2000	53.a
09/2007/6009	Abdelghani Aboukabila	X08311845-J	Marruecos	Resolución expulsión	22-03-2007	L.O. 8/2000	53.a
09/2007/6357	Gabriela Lorena Shuguli Basantes	X08282544-Z	Ecuador	Resolución expulsión	22-03-2007	L.O. 8/2000	53.a
09/2007/6510	Wilma Silva Araujo	X07717603-E	Brasil	Resolución expulsión	27-03-2007	L.O. 8/2000	53.a
09/2007/6609	Humberto Méndez Flores	X08338715-L	Bolivia	Resolución expulsión	22-03-2007	L.O. 8/2000	53.a
09/2007/6935	Zhen Yang Wang	X08356513-S	China	Resolución expulsión	22-03-2007	L.O. 8/2000	53.a
09/2007/6955	Sagi Sath	X08442658-W	Pakistán	Resolución expulsión	04-04-2007	L.O. 8/2000	53.a
09/2007/6957	Binggong Wang	X08387819-H	China	Resolución expulsión	04-04-2007	L.O. 8/2000	53.a
09/2007/6958	Mohammed Afourid	X08410967-M	Marruecos	Resolución expulsión	04-04-2007	L.O. 8/2000	53.a
09/2007/6959	James Osarodion	X04817955-F	Nigeria	Resolución expulsión	04-04-2007	L.O. 8/2000	53.a
09/2007/6964	Shiro Shiro	X05292067-C	Irak	Resolución expulsión	04-04-2007	L.O. 8/2000	53.a
09/2007/7013	Vanessa Ruth Torres	X08370014-S	Argentina	Resolución expulsión	22-03-2007	L.O. 8/2000	53.a

PROVIDENCIAS JUDICIALES

VITORIA-GASTEIZ

Juzgado de Instrucción número uno

Juicio de faltas: 225/07.

Atestado n.º: Comisaría 20301/07.

Hecho denunciado: Falta de injurias.

Doña María del Carmen Arenas Jiménez, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Vitoria-Gasteiz.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 225/07 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

Sentencia n.º 225/07. — En Vitoria-Gasteiz, a 29 de abril de 2007.

La Sra. D.ª Susana Junquera Bajo, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número uno de Vitoria-Gasteiz, habiendo visto y oído el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número de registro 225/07 que versa sobre una presunta falta de injurias, y en el cual intervienen como denunciante, D. Francisco Martínez Domínguez y D. Enrique Cavaye Arozamena, asistidos del Letrado Sr. Alday, y como denunciados D. Eloy Val del Olmo, D. Pedro Abellán Arteaga y D. Mikel González Matilla, asistidos del Letrado Sr. Lapuente, dicto la siguiente sentencia.

Fallo: Debo absolver y absuelvo a D. Eloy Val del Olmo, D. Pedro Abellán Arteaga y D. Mikel González Matilla de la falta de injurias por las que venían siendo denunciados.

Con declaración de costas de oficio.

Leída y publicada esta sentencia, notifíquese al Ministerio Fiscal y a las partes con la advertencia de que no es firme y que contra ella cabe interponer ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, que se habrá de formalizar mediante escrito motivado, para su conocimiento y resolución por el Magistrado correspondiente de la Audiencia Provincial.

Líbrese testimonio de esta sentencia y únase a los autos de su razón, incorporándose la original al Libro de Sentencias Penales.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Francisco Martínez Domínguez, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Vitoria-Gasteiz, a 1 de mayo de 2007. — La Secretario Judicial, María del Carmen Arenas Jiménez.

200704198/4198. — 88,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Demanda 218/2006.

Materia: Proced. Oficio.

Demandante: Delegación Territorial de Trabajo de Burgos de la Junta de Castilla y León.

Demandados: María Luisa García Andrés, Tomás Alberto Sanz Guardo, María Encarnación Espeja Martínez, María Martha Isavel Alarcón Valencia, María Luz Gonzalo Hontoria, María Begoña Encinas García, Lux Amelia Sarango Castillo, Francisca Rodríguez Becerro, Nuria Crielia Pachón, Ana María Muñoz Hernández, Margarita Lina Luján, Cristina Andrés Arranz, María Teresa Arranz Ayuso, María Teresa Gaybo Redondo, Socorro Gómez Gutiérrez, María Azucena Suero González, Milagros Val Herrero, Feliciano Díez Esteban, Amparo Cardona Ospina, Soraya Carrasco Crespo, María Encarnación Urquijo Lope, Julia Gutiérrez de la Fuente, Teresa Cervero Molinero, Luz Adriana Valencia Osorio, Josefa Fernández Rodríguez, María

Concepción Díez Gómez, Araceli Quinta Villanueva; Elena Calvo Valenciano, Elvia Celia Hernández Ramírez, Juana Aquino Encarnación, Leonisa Adriana Caro Lenis, María Petronila Arévalo Merino, Beatriz Llorente Ayala, María Mata de Santapolonia, Yensi Viviana Guerrero Gallego, Joaquín Lazpiur Arana, Elsa María Castillo Castillo, Nuria Cristóbal Bartolomé, Agueda del Burgo Tudela, Isabel García Calvo, Galia Blajeva Ivanova, Marta Liliana Posada Posada, Alvaro López Montes, Ana Vanesa Gago Val, Carmen Gil Tobos, Roxana Duranda Barvier, María Jesús Alejos Ruiz, María Perpetuo Socorro Herrero Palacios, Lidia Dual Muñoz, Antonia García Andrés, Tania Velázquez Salguero, Vanesa Puerto Redondo, María Felicidad Fernanz Cuevas, Rosario Sanz Merino, Angélica Herrero de Domingo, Francisca Juncal Juárez, José Miguel Bayo, Sandra Iveli Bautista Marrero, Begoña Gómez Santos, Ana María Ribeiro Da Rocha, Vanya Georgieva Mishova, Alicia Peraita Ovejero, Katy Alexandra García Guevara, Mercedes Martínez Ortega y Residencia Asistida de la Luz, S.A.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 218/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Delegación Territorial de Trabajo de Burgos - Junta de Castilla y León, contra la empresa Residencia Asistida de la Luz, S.A., sobre procedimiento de oficio, se ha dictado el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda-comunicación de oficio presentada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, debo declarar y declaro que la empresa Residencia Asistida de la Luz, S.A., ha infringido lo establecido en el artículo 15.1 a), b) y c) del E.T., al haber utilizado contratos de duración determinada para hacer frente a necesidades permanentes y continuas de la empresa y por carecer de causa que los justifique.

Notifíquese esta sentencia a la partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Advértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto) en la c/ Miranda, n.º 3 a nombre de este Juzgado con el número 1073/0000/65/218/06 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en dicha entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Begoña Gómez Santos y a doña María Mata de Santapolonia, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 3 de mayo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200704188/4204. — 284,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Demanda 686/2006.

N.º ejecución: 60/2007.

Materia: Ordinario.

Cédula de notificación

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 60/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Todorka Nikolaev Ibcheva contra la empresa Nuevas Freidurías Burgalesas, S.A., sobre ordinario, se ha dictado auto de insolvencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva. –

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Nuevas Freidurías Burgalesas, S.A., en situación de insolvencia total por importe total de 1.649,60 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Finalmente, y conforme a la nueva redacción del art. 274.5 de la LPL, la presente declaración de insolvencia se publicará en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», al que se remitirá el correspondiente edicto y solicitud de inserción en los impresos normalizados a tales efectos.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad. – Conforme, el Ilmo. Sr. Magistrado. – La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Nuevas Freidurías Burgalesas, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 3 de mayo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

200704246/4259. – 88,00

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO UNO

Anuncio de subasta de bienes muebles (TVA-404)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Arbar Restauración, S.L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. – Una vez autorizada, con fecha 24 de abril de 2007, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 5 de julio de 2007, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17 Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes.

2. Los bienes se encuentran en poder del depositario Bar Restaurante La Pentola, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en c/ Lain Calvo, 50 bajo, 09003 Burgos, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante, desde el día 10 de mayo de 2007 hasta el día 4 de julio de 2007, en horario de 10 a 14 horas.

3. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

4. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes; no destinándose el precio del remate a su extinción.

5. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 4 de julio de 2007.

Los licitadores presentarán sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicándose en su exterior el número de dicho bien o lote, e incluyendo en su interior copia del Documento Nacional de Identidad, o, si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

6. Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

7. Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

8. El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

9. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

10. Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

11. Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

12. Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

13. Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

14. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

* * *

Relación adjunta de bienes que se subastan. —

Deudor: Arbar Restauración, S.L.

Número de lote: 1.

Bien: Lain Calvo, 50 bajo.

Valor de tasación: 139.168,00 euros.

Embargo de los derechos de arrendamiento, traspaso, subarriendo o cesión de contrato, del local de negocio en calle Lain Calvo, n.º 50 bajo de Burgos, donde ejerce la actividad de

bar-restaurant, denominado «La Pentola», cuyo local es propiedad de D. Pablo Bringas Ortiz, con domicilio en c/ Trinidad, n.º 4 - 6 de Burgos.

Valor bien: 139.168,00 euros.

Valor lote: 139.168,00 euros.

Burgos, a 2 de mayo de 2007. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200704436/4428. — 216,00

Anuncio de subasta de bienes muebles (TVA-404)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor don Marcos Mambrillas Lorenzo, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. — Una vez autorizada, con fecha 19 de abril de 2007, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 5 de julio de 2007, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17 Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes.

2. Los bienes se encuentran en poder del depositario don Lorenzo Marcos Mambrillas, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en Ps. La Isla, 3 bajo, 09003 Burgos, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante, desde el día 2 de mayo de 2007 hasta el día 4 de julio de 2007, en horario de 10 a 14 horas.

3. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

4. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

5. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 4 de julio de 2007.

Los licitadores presentarán sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicándose en su exterior el número de dicho bien o lote, e incluyendo en su interior copia del Documento Nacional de Identidad, o, si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

6. Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

7. Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

8. El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiere incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

9. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

10. Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

11. Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

12. Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

13. Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

14. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E.

del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

* * *

Relación adjunta de bienes que se subastan. —

Deudor: Don Marcos Mambrillas, Lorenzo.

Número de lote: 1.

Bien: Paseo de La Isla, n.º 3 y bajos del Arco de Santamaría.

Valor de tasación: 86.600,00 euros.

Embargo de los derechos de arrendamiento, traspaso, subarriendo o cesión de contrato de los locales de negocio en paseo de La Isla, n.º 3 y bajos del Arco Santamaría, denominados «Cafetería Isla», «Mesón de los Infantes» y restaurante «El Corralón», donde ejerce la actividad de hostelería bar-restaurante don Lorenzo Marcos Mambrillas y cuyos locales son propiedad de hermanos Plaza Fernández Villa, José Antonio, Enrique, María Carmen y M.ª Victoria; y el local de restaurante «El Corralón» es propiedad de D.ª Pilar Aran Martínez de Septién y Comunidad de Bienes.

Valor bien: 86.600,00 euros.

Valor lote: 86.600,00 euros.

Burgos, a 26 de abril de 2007. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200704435/4429. — 212,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Mehmood Bsharat, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para carnicería en un establecimiento sito en c/ Vitoria, 167. (Expte. 72-C-07).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Pza. Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 2 de enero de 2007. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200703987/4062. — 34,00

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2007, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio de 2007.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los

interesados que se señalan en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo antes citado puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del citado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Merindad de Cuesta Urria, a 27 de abril de 2007. — El Alcalde, Alfredo Beltrán Gómez.

200704037/4064. — 34,00

Ayuntamiento de Arija

Por Resolución de Alcaldía de fecha 25 de abril de 2007, el Sr. Alcalde D. Pedro Saiz Peña delegaba en el Primer Teniente de Alcalde, por darse en él causa de abstención, el ejercicio de la competencia recogida en el art. 41.12 del R.O.F. de suscripción de escrituras, documentos y pólizas para, en aras a la reversión del colegio a la mercantil Sibelco, S.A., propietaria del mismo por haber finalizado el plazo por el que se le cedió al Ayuntamiento.

Lo que le tramito, a los efectos oportunos, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Arija, a 26 de abril de 2007. — El Alcalde, Pedro Saiz Peña.

200704045/4066. — 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas para el siguiente concurso, por medio de la presente se expone al público por espacio de ocho días naturales, el citado pliego de condiciones, así como simultáneamente y supeditado al resultado de la exposición anterior, se anuncia la convocatoria del siguiente concurso, en procedimiento abierto:

— *Objeto:* Arrendamiento del servicio de bar de las piscinas municipales, limpieza del mismo y de vestuarios, duchas y servicios de dichas piscinas, así como de limpieza de las papeleras del recinto de las citadas piscinas, durante la temporada estival de 2007.

— *Tipo de licitación:* Mil quinientos diez euros (1.510,00 euros) por temporada, más el I.V.A. correspondiente, al alza.

— *Duración del contrato:* Del 1 de julio al 2 de septiembre de 2007, ambos inclusive.

— *Obligaciones del arrendatario y derechos del mismo:* Se encuentran detalladas en el pliego de condiciones.

— *Garantías:* La provisional será de 35,00 euros, elevándose la definitiva al 4% del precio de adjudicación.

— *Presentación de proposiciones:* En la Secretaría del Ayuntamiento, sito en Quintanilla del Agua, en horario de 11 a 14 horas, durante los quince días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

— *Apertura de plizas:* El mismo día en que termine el plazo anterior, a las 14.30 horas. De resultar sábado o festivo se trasladará al siguiente hábil.

— *Modelo de proposición:* En el pliego de condiciones que se facilitará a cuantas personas se muestren interesadas.

Quintanilla del Agua, 4 de mayo de 2007. — El Alcalde, Leopoldo López Tomé.

200704161/4281. — 46,00

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas para el siguiente concurso, por medio de la presente se expone al público por espacio de ocho días naturales, el citado pliego de condiciones, así como simultáneamente y supeditado al resultado de la exposición anterior, se anuncia la convocatoria del siguiente concurso, en procedimiento abierto:

— *Objeto:* Arrendamiento del servicio de control y venta de entradas y carnets de las piscinas municipales durante la temporada estival de 2007.

— *Tipo de licitación:* Porcentaje del 15% sobre lo recaudado, a la baja, existiendo un mínimo garantizado de 601,00 euros por temporada.

— *Duración del contrato:* Del 1 de julio al 2 de septiembre de 2007, ambos inclusive.

— *Obligaciones del arrendatario y derechos del mismo:* Se encuentran detalladas en el pliego de condiciones, haciéndose constar que será incompatible el desempeño de este servicio con el de explotación del bar de las piscinas.

— *Garantías:* La provisional será de 30,00 euros, elevándose la definitiva a 425,00 euros.

— *Presentación de proposiciones:* En la Secretaría del Ayuntamiento, sito en Quintanilla del Agua, en horario de 11 a 14 horas, durante los quince días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

— *Apertura de plizas:* El mismo día en que termine el plazo anterior, a las 14.15 horas. De resultar sábado o festivo se trasladará al siguiente hábil.

— *Modelo de proposición:* En el pliego de condiciones que se facilitará a cuantas personas se muestren interesadas.

Quintanilla del Agua, 4 de mayo de 2007. — El Alcalde, Leopoldo López Tomé.

200704162/4282. — 46,00

Ayuntamiento de Roa

Adjudicación de concurso

1. — Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Roa (Burgos).
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: CCSP 1/07.

2. — Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Gestión mediante concesión de Servicio Público de Piscinas Municipales de Roa.
- Plazo de ejecución: Temporadas 2007 y 2008.
- Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de 2 de abril de 2007.

3. — Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4. — Presupuesto canon de explotación: Importe total: 6.000,00 euros, mejorable al alza.

5. — Adjudicación:

- Fecha: 2 de mayo de 2007.
- Contratista: Azimut, Gestión de instalaciones acuáticas (Don Marcos Luis de Miguel Roncal).
- Nacionalidad: Española.
- Importe o canon de adjudicación: 6.150,00 euros.
- Plazo de adjudicación: Temporadas 2007 y 2008.

En Roa, a 3 de mayo de 2007. — El Alcalde, David Colinas Maté.

200704249/4284. — 34,00

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Hacienda y Patrimonio

El Ilmo. Sr. Alcalde, mediante Decreto de fecha 3 de mayo de 2007, ha aprobado las siguientes:

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PARA LA AUTORIZACION DE USO DE LOCALES MUNICIPALES

1.º – Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la autorización de uso del local municipal situado en local 1, bloque 1 (Barriada San Cristóbal), con una superficie de 20 m.².

El local se entregará con los servicios mínimos indispensables para el desarrollo de la actividad; sin que, en ningún caso, se facilite el mobiliario.

El local será adjudicado a un único solicitante, sin perjuicio de que el mismo pueda ser compartido con otra/s Entidad/es o Asociación/es. Todas ellas deberán tener como objeto de su actividad, la persecución o fomento de fines de interés social, comunitario o general; por lo tanto, quedan excluidas de la presente convocatoria aquéllas que tengan una finalidad mercantil o profesional, así como la explotación de negocio o actividad empresarial.

En el supuesto de uso compartido del inmueble por varias Entidades, éstas vendrán obligadas a presentar ante el Ayuntamiento un documento que recoja el acuerdo de las diferentes Asociaciones beneficiarias, y que discipline el régimen de utilización y conservación del mismo. En todo caso, responderán solidariamente ante el Ayuntamiento del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

2.º – Plazo.

El local se cede por el plazo de un año desde la notificación del acuerdo de adjudicación; plazo que será renovable previo acuerdo expreso entre las partes.

Anualmente, el beneficiario deberá presentar ante el Ayuntamiento una Memoria justificativa de las actividades y programas realizados, así como de las que se vayan a realizar durante el ejercicio siguiente.

El Ayuntamiento se reserva la facultad, previa justificación, de recuperar el uso del local, cuando sean utilizados para una finalidad diferente de la que motivó la cesión, o concurran circunstancias razonables que aconsejen la cancelación de la autorización de uso. Esa posibilidad, alcanzará también a los supuestos de incumplimiento de las presentes cláusulas, así como de cualquier circunstancia que suponga el uso inadecuado o el deterioro del inmueble.

En todo caso, el Ayuntamiento podrá recuperar el uso del local, con antelación al período anual de vencimiento inicialmente establecido, previo requerimiento, con un mes de anticipación.

3.º – Forma de adjudicación.

La autorización de uso del inmueble se realizará, mediante Decreto de la Alcaldía, en favor de aquella Entidad o Asociación que obtenga una mayor puntuación, a la luz de los criterios objetivos de valoración que a continuación se citan, y previo examen, por parte de los servicios técnicos municipales, de las solicitudes presentadas:

1. Que las Entidades o Asociaciones beneficiarias de las cesiones asuman el compromiso de realizar a su costa el acondicionamiento del local a utilizar y de iniciar las obras en un plazo máximo de seis meses, desde la fecha de adjudicación. A tal efecto será condición «sine qua non» la presentación del documento –declaración jurada– que lo acredite.

2. Que se trate de Coordinadoras, Federaciones u otras formas de agrupación de Entidades: Hasta 10 puntos.

3. Disponibilidad de la Asociación para compartir el uso del local con otras Entidades. A tal efecto será necesaria la presentación del documento que regule el acuerdo celebrado con otra Entidad para el uso compartido del local: Hasta 10 puntos.

4. Conexión/implicación de la Asociación en el «tejido social» del barrio donde se sitúe el local a ocupar: Hasta 35 puntos.

5. Que lleven a cabo actividades en desarrollo de programas o campañas municipales en las distintas áreas: Educación ambiental, sanitaria, prevención de drogodependencias, aspectos culturales, deportivos, voluntariado social, participación ciudadana y todas aquellas que tengan como objetivo la promoción de la persona en todas sus facetas. A tales efectos, acompañarán a su solicitud una memoria descriptiva de los programas realizados durante los dos últimos años, que recogerá el listado de personas o colectivos afectados por los mismos: Hasta 20 puntos.

6. Número de miembros, debidamente acreditado mediante el oportuno documento: Hasta 10 puntos.

7. Capacidad económica y financiera para hacer frente a las cargas que se derivan del mantenimiento y conservación del local. Para ello, deberán acompañar la documentación que permita justificar esa solvencia económica: Hasta 15 puntos.

Si la Entidad a la que se le cede el uso de este local dispone de otro local municipal, deberá poner éste a disposición del Ayuntamiento.

4.º – Presentación de solicitudes.

Las Entidades o Asociaciones interesadas deberán presentar su solicitud, junto con la correspondiente documentación, en el plazo de veinte días hábiles, excluyéndose de dicho cómputo los domingos y festivos, a partir del día siguiente en que aparezca publicado el pertinente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y sin perjuicio de la publicidad que al mismo se da a través de los medios de comunicación.

El Ayuntamiento podrá desechar aquellas solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos por estas Bases, o que no acompañen los documentos referenciados; pudiendo incluso declarar desierta la convocatoria. Una vez que se haya comprobado la adecuación de las solicitudes a las prescripciones del Pliego, pasarán a informe de los Servicios Técnicos Municipales competentes, para su valoración y calificación.

A fin de facilitar la valoración de las solicitudes presentadas, será necesario acompañar a cada una de ellas una copia completa de la documentación exigida en la convocatoria. Si las solicitudes presentadas no reunieran los requisitos exigidos en la presente convocatoria, el Ayuntamiento podrá dejar el local sin adjudicar.

5.º – Contenido de las solicitudes.

Documentos a aportar por los solicitantes:

– Acreditación de la personalidad y constitución de la/s Entidad/es o Asociación/es.

– Documento regulador del acuerdo celebrado con otra Entidad para el uso compartido del local, en su caso.

– Documentos justificativos de la solvencia económica o financiera y compromiso de la Entidad para hacer frente a los gastos derivados de la utilización del inmueble.

A tal efecto se valorarán como tales la siguiente documentación acreditativa:

- Convenios en vigor.
- Subvenciones recibidas periódicamente.
- Compromiso de financiación privada.
- Cuotas de los socios o miembros de la Entidad.
- Estado de cuentas de la Asociación.
- Otras.

— Memoria justificativa de las actividades o programas realizados por la Entidad durante los dos últimos años.

En el caso de que la Entidad tuviera una existencia inferior a dos años, se aportará documento con el detalle de la fecha de constitución, copia de estatutos y actividades desarrolladas desde dicha fecha.

— Propuesta de Póliza de Seguros suscrita por la Asociación o Entidad, que cubra los daños que se pudieran ocasionar al local objeto de la cesión; así como a terceros, en el desarrollo de la actividad.

— Los participantes en la convocatoria deberán presentar copia del documento acreditativo de estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, en su defecto presentarán documentación acreditativa de estar exentos de cumplir esta obligación.

— Se valorará positivamente que las solicitudes se presenten con la mayor corrección formal y que no contengan errores, omisiones o tachaduras, que puedan alterar o establecer dudas sobre su contenido. El Ayuntamiento dará un plazo de diez días, para subsanar errores que se puedan advertir en la documentación presentada.

— A efectos de una mejor valoración de las solicitudes, en caso de que una Entidad quisiera optar a más de un local de la presente convocatoria, será necesario incluir la documentación íntegra exigida en cada una de las solicitudes.

6.º — Régimen jurídico de la autorización de uso.

La autorización de uso a que se refieren las presentes Bases se rige por lo dispuesto en la legislación de Régimen Local vigente, sometiéndose las partes para todas las cuestiones litigiosas derivadas de la interpretación y aplicación a la jurisdicción del domicilio del Ayuntamiento de Burgos con expresa renuncia a otro Fuero.

Los contratos objeto de estas Bases tienen naturaleza privada y serán regulados, en cuanto a su preparación y adjudicación, por estas Bases y en lo no previsto, por la Ley 7/85, el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En cuanto a sus efectos y extinción se regirán por las normas de Derecho Privado.

7.º — Obligaciones del beneficiario.

La Entidad o Entidades beneficiarias quedan obligadas a la conservación y limpieza del local en los términos que le señale el Ayuntamiento propietario y bajo la supervisión de éste.

Igualmente, deberá/n utilizar el local exclusivamente para el cumplimiento de los fines que justificaron su cesión.

Deberá comunicar, previamente, cualquier obra o reforma que proyecte realizar en el local, que, en todo caso, deberá contar con la preceptiva autorización del Ayuntamiento.

La Entidad cesionaria asumirá la obligación de correr con los gastos de consumo de luz, agua, teléfono, basuras, comunidad y los demás gastos corrientes que puedan derivarse del uso del inmueble.

La Entidad cesionaria, deberá suscribir una póliza de Responsabilidad Civil General, que incluya una de Responsabilidad Civil Locativa, con defensa jurídica y constitución de fianzas, que cubra los posibles daños ocasionados al propio inmueble, hasta un límite de 150.000 euros.

La Entidad beneficiaria quedará obligada a obtener cuantas licencias y autorizaciones se precisen para el desarrollo de la actividad por ella pretendida.

8.º — Consecuencias del incumplimiento.

Las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones dimanantes de estos contratos, son las previstas en las presentes Bases y demás normativa aplicable.

Nota.- Se señala que cada Entidad o Asociación no podrá optar a más de cuatro locales.

De conformidad a lo previsto en el art. 59.4 y 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete dicho acuerdo a información pública por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, encontrándose de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por cuantos se consideren interesados, a fin de que puedan alegar lo que a su derecho convenga, en el Negociado de Patrimonio - Sección de Hacienda, sito en la Casa Consistorial, 3.ª planta, Plaza Mayor, s/n.

Burgos, 8 de mayo de 2007. — El Alcalde, P.D. el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200704545/4503. — 318,00

El Ilmo. Sr. Alcalde, mediante Decreto de fecha 3 de mayo de 2007, ha aprobado las siguientes:

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PARA LA AUTORIZACION DE USO DE LOCALES MUNICIPALES

1.º — Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la autorización de uso del local municipal situado en local 7, bloque 3 (Barriada San Cristóbal), con una superficie de 20 m.².

El local se entregará con los servicios mínimos indispensables para el desarrollo de la actividad; sin que, en ningún caso, se facilite el mobiliario.

El local será adjudicado a un único solicitante, sin perjuicio de que el mismo pueda ser compartido con otra/s Entidad/es o Asociación/es. Todas ellas deberán tener como objeto de su actividad, la persecución o fomento de fines de interés social, comunitario o general; por lo tanto, quedan excluidas de la presente convocatoria aquéllas que tengan una finalidad mercantil o profesional, así como la explotación de negocio o actividad empresarial.

En el supuesto de uso compartido del inmueble por varias Entidades, éstas vendrán obligadas a presentar ante el Ayuntamiento un documento que recoja el acuerdo de las diferentes Asociaciones beneficiarias, y que discipline el régimen de utilización y conservación del mismo. En todo caso, responderán solidariamente ante el Ayuntamiento del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

2.º — Plazo.

El local se cede por el plazo de un año desde la notificación del acuerdo de adjudicación; plazo que será renovable previo acuerdo expreso entre las partes.

Anualmente, el beneficiario deberá presentar ante el Ayuntamiento una Memoria justificativa de las actividades y programas realizados, así como de las que se vayan a realizar durante el ejercicio siguiente.

El Ayuntamiento se reserva la facultad, previa justificación, de recuperar el uso del local, cuando sean utilizados para una finalidad diferente de la que motivó la cesión, o concurran circunstancias razonables que aconsejen la cancelación de la autorización de uso. Esa posibilidad, alcanzará también a los supuestos de incumplimiento de las presentes cláusulas, así como de cualquier circunstancia que suponga el uso inadecuado o el deterioro del inmueble.

En todo caso, el Ayuntamiento podrá recuperar el uso del local, con antelación al período anual de vencimiento inicialmente establecido, previo requerimiento, con un mes de anticipación.

3.º — Forma de adjudicación.

La autorización de uso del inmueble se realizará, mediante Decreto de la Alcaldía, en favor de aquella Entidad o Asociación que obtenga una mayor puntuación, a la luz de los criterios obje-

tivos de valoración que a continuación se citan, y previo examen, por parte de los servicios técnicos municipales, de las solicitudes presentadas:

1. Que las Entidades o Asociaciones beneficiarias de las cesiones asuman el compromiso de realizar a su costa el acondicionamiento del local a utilizar y de iniciar las obras en un plazo máximo de seis meses, desde la fecha de adjudicación. A tal efecto será condición «sine qua non» la presentación del documento –declaración jurada– que lo acredite.

2. Que se trate de Coordinadoras, Federaciones u otras formas de agrupación de Entidades: Hasta 10 puntos.

3. Disponibilidad de la Asociación para compartir el uso del local con otras Entidades. A tal efecto será necesaria la presentación del documento que regule el acuerdo celebrado con otra Entidad para el uso compartido del local: Hasta 10 puntos.

4. Conexión/implicación de la Asociación en el «tejido social» del barrio donde se sitúe el local a ocupar: Hasta 35 puntos.

5. Que lleven a cabo actividades en desarrollo de programas o campañas municipales en las distintas áreas: educación ambiental, sanitaria, prevención de drogodependencias, aspectos culturales, deportivos, voluntariado social, participación ciudadana y todas aquellas que tengan como objetivo la promoción de la persona en todas sus facetas. A tales efectos, acompañarán a su solicitud una memoria descriptiva de los programas realizados durante los dos últimos años, que recogerá el listado de personas o colectivos afectados por los mismos: Hasta 20 puntos.

6. Número de miembros, debidamente acreditado mediante el oportuno documento: Hasta 10 puntos

7. Capacidad económica y financiera para hacer frente a las cargas que se derivan del mantenimiento y conservación del local. Para ello, deberán acompañar la documentación que permita justificar esa solvencia económica: Hasta 15 puntos.

Si la Entidad a la que se le cede el uso de este local dispone de otro local municipal, deberá poner éste a disposición del Ayuntamiento.

4.º – Presentación de solicitudes.

Las Entidades o Asociaciones interesadas deberán presentar su solicitud, junto con la correspondiente documentación, en el plazo de veinte días hábiles, excluyéndose de dicho cómputo los domingos y festivos, a partir del día siguiente en que aparezca publicado el pertinente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y sin perjuicio de la publicidad que al mismo se dé a través de los medios de comunicación.

El Ayuntamiento podrá desechar aquellas solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos por estas Bases, o que no acompañen los documentos referenciados; pudiendo incluso declarar desierta la convocatoria. Una vez que se haya comprobado la adecuación de las solicitudes a las prescripciones del Pliego, pasarán a informe de los Servicios Técnicos Municipales competentes, para su valoración y calificación.

A fin de facilitar la valoración de las solicitudes presentadas, será necesario acompañar a cada una de ellas una copia completa de la documentación exigida en la convocatoria. Si las solicitudes presentadas no reunieran los requisitos exigidos en la presente convocatoria, el Ayuntamiento podrá dejar el local sin adjudicar.

5.º – Contenido de las solicitudes.

Documentos a aportar por los solicitantes:

– Acreditación de la personalidad y constitución de la/s Entidad/es o Asociación/es.

– Documento regulador del acuerdo celebrado con otra Entidad para el uso compartido del local, en su caso.

– Documentos justificativos de la solvencia económica o financiera y compromiso de la Entidad para hacer frente a los gastos derivados de la utilización del inmueble.

A tal efecto se valorarán como tales la siguiente documentación acreditativa:

- Convenios en vigor.
- Subvenciones recibidas periódicamente.
- Compromiso de financiación privada.
- Cuotas de los socios o miembros de la Entidad.
- Estado de cuentas de la Asociación.
- Otras.

– Memoria justificativa de las actividades o programas realizados por la Entidad durante los dos últimos años.

En el caso de que la Entidad tuviera una existencia inferior a dos años, se aportará documento con el detalle de la fecha de constitución, copia de estatutos y actividades desarrolladas desde dicha fecha.

– Propuesta de Póliza de Seguros suscrita por la Asociación o Entidad, que cubra los daños que se pudieran ocasionar al local objeto de la cesión; así como a terceros, en el desarrollo de la actividad.

– Los participantes en la convocatoria deberán presentar copia del documento acreditativo de estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, en su defecto presentarán documentación acreditativa de estar exentas de cumplir esta obligación.

– Se valorará positivamente que las solicitudes se presenten con la mayor corrección formal y que no contengan errores, omisiones o tachaduras, que puedan alterar o establecer dudas sobre su contenido. El Ayuntamiento dará un plazo de DIEZ DÍAS, para subsanar errores que se puedan advertir en la documentación presentada.

– A efectos de una mejor valoración de las solicitudes, en caso de que una Entidad quisiera optar a más de un local de la presente convocatoria, será necesario incluir la documentación íntegra exigida en cada una de las solicitudes.

6.º – Régimen jurídico de la autorización de uso.

La autorización de uso a que se refieren las presentes Bases se rige por lo dispuesto en la legislación de Régimen Local vigente, sometiéndose las partes para todas las cuestiones litigiosas derivadas de la interpretación y aplicación a la jurisdicción del domicilio del Ayuntamiento de Burgos con expresa renuncia a otro Fuero.

Los contratos objeto de estas Bases tienen naturaleza privada y serán regulados, en cuanto a su preparación y adjudicación, por estas Bases y en lo no previsto, por la Ley 7/85, el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En cuanto a sus efectos y extinción se regirán por las normas de Derecho Privado.

7.º – Obligaciones del beneficiario.

La Entidad o Entidades beneficiarias quedan obligadas a la conservación y limpieza del local en los términos que le señale el Ayuntamiento propietario y bajo la supervisión de éste.

Igualmente, deberá/n utilizar el local exclusivamente para el cumplimiento de los fines que justificaron su cesión.

Deberá comunicar, previamente, cualquier obra o reforma que proyecte realizar en el local, que, en todo caso, deberá contar con la preceptiva autorización del Ayuntamiento.

La Entidad cesionaria asumirá la obligación de correr con los gastos de consumo de luz, agua, teléfono, basuras, comunidad y los demás gastos corrientes que puedan derivarse del uso del inmueble.

La Entidad cesionaria, deberá suscribir una póliza de Responsabilidad Civil General, que incluya una de Responsabilidad Civil Locativa, con defensa jurídica y constitución de fianzas, que

cubra los posibles daños ocasionados al propio inmueble, hasta un límite de 150.000 euros.

La Entidad beneficiaria quedará obligada a obtener cuantas licencias y autorizaciones se precisen para el desarrollo de la actividad por ella pretendida.

8.º – Consecuencias del incumplimiento.

Las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones dimanantes de estos contratos, son las previstas en las presentes Bases y demás normativa aplicable.

Nota.- Se señala que cada Entidad o Asociación no podrá optar a más de 4 locales.

De conformidad a lo previsto en el art. 59.4 y 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete dicho acuerdo a información pública por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, encontrándose de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por cuantos se consideren interesados, a fin de que puedan alegar lo que a su derecho convenga, en el Negociado de Patrimonio - Sección de Hacienda, sito en la Casa Consistorial, 3.ª planta, Plaza Mayor, s/n.

Burgos, 8 de mayo de 2007. – El Alcalde, P.D. el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernández.

200704546/4504. – 318,00

El Ilmo. Sr. Alcalde, mediante Decreto de fecha 3 de mayo de 2007, ha aprobado las siguientes:

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PARA LA AUTORIZACION DE USO DE LOCALES MUNICIPALES

1.º – Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la autorización de uso del local municipal situado en local 10, bloque 5 (Barriada San Cristóbal), con una superficie de 20 m.².

El local se entregará con los servicios mínimos indispensables para el desarrollo de la actividad; sin que, en ningún caso, se facilite el mobiliario.

El local será adjudicado a un único solicitante, sin perjuicio de que el mismo pueda ser compartido con otra/s Entidad/es o Asociación/es. Todas ellas deberán tener como objeto de su actividad, la persecución o fomento de fines de interés social, comunitario o general; por lo tanto, quedan excluidas de la presente convocatoria aquellas que tengan una finalidad mercantil o profesional, así como la explotación de negocio o actividad empresarial.

En el supuesto de uso compartido del inmueble por varias Entidades, éstas vendrán obligadas a presentar ante el Ayuntamiento un documento que recoja el acuerdo de las diferentes Asociaciones beneficiarias, y que discipline el régimen de utilización y conservación del mismo. En todo caso, responderán solidariamente ante el Ayuntamiento del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

2.º – Plazo.

El local se cede por el plazo de un año desde la notificación del acuerdo de adjudicación; plazo que será renovable previo acuerdo expreso entre las partes.

Anualmente, el beneficiario deberá presentar ante el Ayuntamiento una Memoria justificativa de las actividades y programas realizados, así como de las que se vayan a realizar durante el ejercicio siguiente.

El Ayuntamiento se reserva la facultad, previa justificación, de recuperar el uso del local, cuando sean utilizados para una finalidad diferente de la que motivó la cesión, o concurran circunstancias razonables que aconsejen la cancelación de la auto-

rización de uso. Esa posibilidad, alcanzará también a los supuestos de incumplimiento de las presentes cláusulas, así como de cualquier circunstancia que suponga el uso inadecuado o el deterioro del inmueble.

En todo caso, el Ayuntamiento podrá recuperar el uso del local, con antelación al período anual de vencimiento inicialmente establecido, previo requerimiento, con un mes de anticipación.

3.º – Forma de adjudicación.

La autorización de uso del inmueble se realizará, mediante Decreto de la Alcaldía, en favor de aquella Entidad o Asociación que obtenga una mayor puntuación, a la luz de los criterios objetivos de valoración que a continuación se citan, y previo examen, por parte de los servicios técnicos municipales, de las solicitudes presentadas:

1. Que las Entidades o Asociaciones beneficiarias de las cesiones asuman el compromiso de realizar a su costa el acondicionamiento del local a utilizar y de iniciar las obras en un plazo máximo de seis meses, desde la fecha de adjudicación. A tal efecto será condición «sine qua non» la presentación del documento –declaración jurada– que lo acredite.

2. Que se trate de Coordinadoras, Federaciones u otras formas de agrupación de Entidades: Hasta 10 puntos.

3. Disponibilidad de la Asociación para compartir el uso del local con otras Entidades. A tal efecto será necesaria la presentación del documento que regule el acuerdo celebrado con otra Entidad para el uso compartido del local: Hasta 10 puntos.

4. Conexión/implicación de la Asociación en el «tejido social» del barrio donde se sitúe el local a ocupar: Hasta 35 puntos.

5. Que lleven a cabo actividades en desarrollo de programas o campañas municipales en las distintas áreas: educación ambiental, sanitaria, prevención de drogodependencias, aspectos culturales, deportivos, voluntariado social, participación ciudadana y todas aquellas que tengan como objetivo la promoción de la persona en todas sus facetas. A tales efectos, acompañarán a su solicitud una memoria descriptiva de los programas realizados durante los dos últimos años, que recogerá el listado de personas o colectivos afectados por los mismos: Hasta 20 puntos.

6. Número de miembros, debidamente acreditado mediante el oportuno documento: Hasta 10 puntos.

7. Capacidad económica y financiera para hacer frente a las cargas que se derivan del mantenimiento y conservación del local. Para ello, deberán acompañar la documentación que permita justificar esa solvencia económica: Hasta 15 puntos.

Si la Entidad a la que se le cede el uso de este local dispone de otro local municipal, deberá poner éste a disposición del Ayuntamiento.

4.º – Presentación de solicitudes.

Las Entidades o Asociaciones interesadas deberán presentar su solicitud, junto con la correspondiente documentación, en el plazo de veinte días hábiles, excluyéndose de dicho cómputo los domingos y festivos, a partir del día siguiente en que aparezca publicado el pertinente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y sin perjuicio de la publicidad que al mismo se dé a través de los medios de comunicación.

El Ayuntamiento podrá desechar aquellas solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos por estas Bases, o que no acompañen los documentos referenciados; pudiendo incluso declarar desierta la convocatoria. Una vez que se haya comprobado la adecuación de las solicitudes a las prescripciones del Pliego, pasarán a informe de los Servicios Técnicos Municipales competentes, para su valoración y calificación.

A fin de facilitar la valoración de las solicitudes presentadas, será necesario acompañar a cada una de ellas una copia completa de la documentación exigida en la convocatoria. Si las solicitudes presentadas no reunieran los requisitos exigidos en la

presente convocatoria, el Ayuntamiento podrá dejar el local sin adjudicar.

5.º – *Contenido de las solicitudes.*

Documentos a aportar por los solicitantes:

– Acreditación de la personalidad y constitución de la/s Entidad/es o Asociación/es.

– Documento regulador del acuerdo celebrado con otra Entidad para el uso compartido del local, en su caso.

– Documentos justificativos de la solvencia económica o financiera y compromiso de la Entidad para hacer frente a los gastos derivados de la utilización del inmueble.

A tal efecto se valorarán como tales la siguiente documentación acreditativa:

- Convenios en vigor.
- Subvenciones recibidas periódicamente.
- Compromiso de financiación privada.
- Cuotas de los socios o miembros de la Entidad.
- Estado de cuentas de la Asociación.
- Otras.

– Memoria justificativa de las actividades o programas realizados por la Entidad durante los dos últimos años.

En el caso de que la Entidad tuviera una existencia inferior a dos años, se aportará documento con el detalle de la fecha de constitución, copia de estatutos y actividades desarrolladas desde dicha fecha.

– Propuesta de Póliza de Seguros suscrita por la Asociación o Entidad, que cubra los daños que se pudieran ocasionar al local objeto de la cesión; así como a terceros, en el desarrollo de la actividad.

– Los participantes en la convocatoria deberán presentar copia del documento acreditativo de estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, en su defecto presentarán documentación acreditativa de estar exentos de cumplir esta obligación.

– Se valorará positivamente que las solicitudes se presenten con la mayor corrección formal y que no contengan errores, omisiones o tachaduras, que puedan alterar o establecer dudas sobre su contenido. El Ayuntamiento dará un plazo de diez días, para subsanar errores que se puedan advertir en la documentación presentada.

– A efectos de una mejor valoración de las solicitudes, en caso de que una Entidad quisiera optar a más de un local de la presente convocatoria, será necesario incluir la documentación íntegra exigida en cada una de las solicitudes.

6.º – *Régimen jurídico de la autorización de uso.*

La autorización de uso a que se refieren las presentes Bases se rige por lo dispuesto en la legislación de Régimen Local vigente, sometiéndose las partes para todas las cuestiones litigiosas derivadas de la interpretación y aplicación a la jurisdicción del domicilio del Ayuntamiento de Burgos con expresa renuncia a otro Fuero.

Los contratos objeto de estas Bases tienen naturaleza privada y serán regulados, en cuanto a su preparación y adjudicación, por estas Bases y en lo no previsto, por la Ley 7/85, el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En cuanto a sus efectos y extinción se regirán por las normas de Derecho Privado.

7.º – *Obligaciones del beneficiario.*

La Entidad o Entidades beneficiarias quedan obligadas a la conservación y limpieza del local en los términos que le señale el Ayuntamiento propietario y bajo la supervisión de éste.

Igualmente, deberá/n utilizar el local exclusivamente para el cumplimiento de los fines que justificaron su cesión.

Deberá comunicar, previamente, cualquier obra o reforma que proyecte realizar en el local, que, en todo caso, deberá contar con la preceptiva autorización del Ayuntamiento.

La Entidad cesionaria asumirá la obligación de correr con los gastos de consumo de luz, agua, teléfono, basuras, comunidad y los demás gastos corrientes que puedan derivarse del uso del inmueble

La Entidad cesionaria, deberá suscribir una póliza de Responsabilidad Civil General, que incluya una de Responsabilidad Civil Locativa, con defensa jurídica y constitución de fianzas, que cubra los posibles daños ocasionados al propio inmueble, hasta un límite de 150.000 euros.

La Entidad beneficiaria quedará obligada a obtener cuantas licencias y autorizaciones se precisen para el desarrollo de la actividad por ella pretendida.

8.º – *Consecuencias del incumplimiento.*

Las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones dimanantes de estos contratos, son las previstas en las presentes Bases y demás normativa aplicable.

Nota.- Se señala que cada Entidad o Asociación no podrá optar a más de 4 locales.

De conformidad a lo previsto en el art. 59.4 y 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete dicho acuerdo a información pública por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, encontrándose de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por cuantos se consideren interesados, a fin de que puedan alegar lo que a su derecho convenga, en el Negociado de Patrimonio – Sección de Hacienda, sita en la Casa Consistorial, 3.ª planta, Plaza Mayor, s/n.

Burgos, 8 de mayo de 2007. – El Alcalde, P.D. el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200704547/4505. – 318,00

El Ilmo. Sr. Alcalde, mediante Decreto de fecha 3 de mayo de 2007, ha aprobado las siguientes:

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PARA LA AUTORIZACION DE USO DE LOCALES MUNICIPALES

1.º – *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la autorización de uso del local municipal situado en local 19, bloque 8 (Barriada San Cristóbal), con una superficie de 20 m.².

El local se entregará con los servicios mínimos indispensables para el desarrollo de la actividad; sin que, en ningún caso, se facilite el mobiliario.

El local será adjudicado a un único solicitante, sin perjuicio de que el mismo pueda ser compartido con otra/s Entidad/es o Asociación/es. Todas ellas deberán tener como objeto de su actividad, la persecución o fomento de fines de interés social, comunitario o general; por lo tanto, quedan excluidas de la presente convocatoria aquéllas que tengan una finalidad mercantil o profesional, así como la explotación de negocio o actividad empresarial.

En el supuesto de uso compartido del inmueble por varias Entidades, éstas vendrán obligadas a presentar ante el Ayuntamiento un documento que recoja el acuerdo de las diferentes Asociaciones beneficiarias, y que discipline el régimen de utilización y conservación del mismo. En todo caso, responderán solidariamente ante el Ayuntamiento del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

2.º – Plazo.

El local se cede por el plazo de un año desde la notificación del acuerdo de adjudicación; plazo que será renovable previo acuerdo expreso entre las partes.

Anualmente, el beneficiario deberá presentar ante el Ayuntamiento una Memoria justificativa de las actividades y programas realizados, así como de las que se vayan a realizar durante el ejercicio siguiente.

El Ayuntamiento se reserva la facultad, previa justificación, de recuperar el uso del local, cuando sean utilizados para una finalidad diferente de la que motivó la cesión, o concurran circunstancias razonables que aconsejen la cancelación de la autorización de uso. Esa posibilidad, alcanzará también a los supuestos de incumplimiento de las presentes cláusulas, así como de cualquier circunstancia que suponga el uso inadecuado o el deterioro del inmueble.

En todo caso, el Ayuntamiento podrá recuperar el uso del local, con antelación al período anual de vencimiento inicialmente establecido, previo requerimiento, con un mes de anticipación.

3.º – Forma de adjudicación.

La autorización de uso del inmueble se realizará, mediante Decreto de la Alcaldía, en favor de aquella Entidad o Asociación que obtenga una mayor puntuación, a la luz de los criterios objetivos de valoración que a continuación se citan, y previo examen, por parte de los servicios técnicos municipales, de las solicitudes presentadas:

1. Que las Entidades o Asociaciones beneficiarias de las cesiones asuman el compromiso de realizar a su costa el acondicionamiento del local a utilizar y de iniciar las obras en un plazo máximo de seis meses, desde la fecha de adjudicación. A tal efecto será condición «sine qua non» la presentación del documento –declaración jurada– que lo acredite.

2. Que se trate de Coordinadoras, Federaciones u otras formas de agrupación de Entidades: Hasta 10 puntos.

3. Disponibilidad de la Asociación para compartir el uso del local con otras Entidades. A tal efecto será necesaria la presentación del documento que regule el acuerdo celebrado con otra Entidad para el uso compartido del local: Hasta 10 puntos.

4. Conexión/implicación de la Asociación en el «tejido social» del barrio donde se sitúe el local a ocupar: Hasta 35 puntos.

5. Que lleven a cabo actividades en desarrollo de programas o campañas municipales en las distintas áreas: Educación ambiental, sanitaria, prevención de drogodependencias, aspectos culturales, deportivos, voluntariado social, participación ciudadana y todas aquellas que tengan como objetivo la promoción de la persona en todas sus facetas. A tales efectos, acompañarán a su solicitud una memoria descriptiva de los programas realizados durante los dos últimos años, que recogerá el listado de personas o colectivos afectados por los mismos: Hasta 20 puntos.

6. Número de miembros, debidamente acreditado mediante el oportuno documento: Hasta 10 puntos.

7. Capacidad económica y financiera para hacer frente a las cargas que se derivan del mantenimiento y conservación del local. Para ello, deberán acompañar la documentación que permita justificar esa solvencia económica: Hasta 15 puntos.

Si la Entidad a la que se le cede el uso de este local dispone de otro local municipal, deberá poner éste a disposición del Ayuntamiento.

4.º – Presentación de solicitudes.

Las Entidades o Asociaciones interesadas deberán presentar su solicitud, junto con la correspondiente documentación, en el plazo de veinte días hábiles, excluyéndose de dicho cómputo los domingos y festivos, a partir del día siguiente en que aparezca publicado el pertinente anuncio en el «Boletín Oficial» de

la provincia y sin perjuicio de la publicidad que al mismo se dé a través de los medios de comunicación.

El Ayuntamiento podrá desechar aquellas solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos por estas Bases, o que no acompañen los documentos referenciados; pudiendo incluso declarar desierta la convocatoria. Una vez que se haya comprobado la adecuación de las solicitudes a las prescripciones del Pliego, pasarán a informe de los Servicios Técnicos Municipales competentes, para su valoración y calificación.

A fin de facilitar la valoración de las solicitudes presentadas, será necesario acompañar a cada una de ellas una copia completa de la documentación exigida en la convocatoria. Si las solicitudes presentadas no reunieran los requisitos exigidos en la presente convocatoria, el Ayuntamiento podrá dejar el local sin adjudicar.

5.º – Contenido de las solicitudes.

Documentos a aportar por los solicitantes:

– Acreditación de la personalidad y constitución de la/s Entidad/es o Asociación/es.

– Documento regulador del acuerdo celebrado con otra Entidad para el uso compartido del local, en su caso.

– Documentos justificativos de la solvencia económica o financiera y compromiso de la Entidad para hacer frente a los gastos derivados de la utilización del inmueble.

A tal efecto se valorarán como tales la siguiente documentación acreditativa:

– Convenios en vigor.

– Subvenciones recibidas periódicamente.

– Compromiso de financiación privada.

– Cuotas de los socios o miembros de la Entidad.

– Estado de cuentas de la Asociación.

– Otras.

– Memoria justificativa de las actividades o programas realizados por la Entidad durante los dos últimos años.

En el caso de que la Entidad tuviera una existencia inferior a dos años, se aportará documento con el detalle de la fecha de constitución, copia de estatutos y actividades desarrolladas desde dicha fecha.

– Propuesta de Póliza de Seguros suscrita por la Asociación o Entidad, que cubra los daños que se pudieran ocasionar al local objeto de la cesión; así como a terceros, en el desarrollo de la actividad.

– Los participantes en la convocatoria deberán presentar copia del documento acreditativo de estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, en su defecto presentarán documentación acreditativa de estar exentas de cumplir esta obligación.

– Se valorará positivamente que las solicitudes se presenten con la mayor corrección formal y que no contengan errores, omisiones o tachaduras, que puedan alterar o establecer dudas sobre su contenido. El Ayuntamiento dará un plazo de diez días, para subsanar errores que se puedan advertir en la documentación presentada.

– A efectos de una mejor valoración de las solicitudes, en caso de que una Entidad quisiera optar a más de un local de la presente convocatoria, será necesario incluir la documentación íntegra exigida en cada una de las solicitudes.

6.º – Régimen jurídico de la autorización de uso.

La autorización de uso a que se refieren las presentes Bases se rige por lo dispuesto en la legislación de Régimen Local vigente, sometiéndose las partes para todas las cuestiones litigiosas derivadas de la interpretación y aplicación a la jurisdicción del domicilio del Ayuntamiento de Burgos con expresa renuncia a otro Fuero.

Los contratos objeto de estas Bases tienen naturaleza privada y serán regulados, en cuanto a su preparación y adjudicación, por estas Bases y en lo no previsto, por la Ley 7/85, el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En cuanto a sus efectos y extinción se regirán por las normas de Derecho Privado.

7.º – Obligaciones del beneficiario.

La Entidad o Entidades beneficiarias quedan obligadas a la conservación y limpieza del local en los términos que le señale el Ayuntamiento propietario y bajo la supervisión de éste.

Igualmente, deberá/n utilizar el local exclusivamente para el cumplimiento de los fines que justificaron su cesión.

Deberá comunicar, previamente, cualquier obra o reforma que proyecte realizar en el local, que, en todo caso, deberá contar con la preceptiva autorización del Ayuntamiento.

La Entidad cesionaria asumirá la obligación de correr con los gastos de consumo de luz, agua, teléfono, basuras, comunidad y los demás gastos corrientes que puedan derivarse del uso del inmueble.

La Entidad cesionaria, deberá suscribir una póliza de Responsabilidad Civil General, que incluya una de Responsabilidad Civil Locativa, con defensa jurídica y constitución de fianzas, que cubra los posibles daños ocasionados al propio inmueble, hasta un límite de 150.000 euros.

La Entidad beneficiaria quedará obligada a obtener cuantas licencias y autorizaciones se precisen para el desarrollo de la actividad por ella pretendida.

8.º – Consecuencias del incumplimiento.

Las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones dimanantes de estos contratos, son las previstas en las presentes Bases y demás normativa aplicable.

Nota.- Se señala que cada Entidad o Asociación no podrá optar a más de 4 locales.

De conformidad a lo previsto en el art. 59.4 y 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete dicho acuerdo a información pública por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, encontrándose de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por cuantos se consideren interesados, a fin de que puedan alegar lo que a su derecho convenga, en el Negociado de Patrimonio - Sección de Hacienda, sito en la Casa Consistorial, 3.ª planta, Plaza Mayor, s/n.

Burgos, 8 de mayo de 2007. – El Alcalde, P.D. el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernández.

200704548/4506. – 318,00

El Ilmo. Sr. Alcalde, mediante Decreto de fecha 3 de mayo de 2007, ha aprobado las siguientes:

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PARA LA AUTORIZACION DE USO DE LOCALES MUNICIPALES

1.º – Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la autorización de uso del local municipal situado en local 20, bloque 8 (Barriada San Cristóbal), con una superficie de 20 m.².

El local se entregará con los servicios mínimos indispensables para el desarrollo de la actividad; sin que, en ningún caso, se facilite el mobiliario.

El local será adjudicado a un único solicitante, sin perjuicio de que el mismo pueda ser compartido con otra/s Entidad/es o Asociación/es. Todas ellas deberán tener como objeto de su actividad, la persecución o fomento de fines de interés social, comunitario o general; por lo tanto, quedan excluidas de la presente convoca-

toria aquéllas que tengan una finalidad mercantil o profesional, así como la explotación de negocio o actividad empresarial.

En el supuesto de uso compartido del inmueble por varias Entidades, éstas vendrán obligadas a presentar ante el Ayuntamiento un documento que recoja el acuerdo de las diferentes Asociaciones beneficiarias, y que discipline el régimen de utilización y conservación del mismo. En todo caso, responderán solidariamente ante el Ayuntamiento del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

2.º – Plazo.

El local se cede por el plazo de un año desde la notificación del acuerdo de adjudicación; plazo que será renovable previo acuerdo expreso entre las partes.

Anualmente, el beneficiario deberá presentar ante el Ayuntamiento una Memoria justificativa de las actividades y programas realizados, así como de las que se vayan a realizar durante el ejercicio siguiente.

El Ayuntamiento se reserva la facultad, previa justificación, de recuperar el uso del local, cuando sean utilizados para una finalidad diferente de la que motivó la cesión, o concurran circunstancias razonables que aconsejen la cancelación de la autorización de uso. Esa posibilidad, alcanzará también a los supuestos de incumplimiento de las presentes cláusulas, así como de cualquier circunstancia que suponga el uso inadecuado o el deterioro del inmueble.

En todo caso, el Ayuntamiento podrá recuperar el uso del local, con antelación al período anual de vencimiento inicialmente establecido, previo requerimiento, con un mes de anticipación.

3.º – Forma de adjudicación.

La autorización de uso del inmueble se realizará, mediante Decreto de la Alcaldía, en favor de aquella Entidad o Asociación que obtenga una mayor puntuación, a la luz de los criterios objetivos de valoración que a continuación se citan, y previo examen, por parte de los servicios técnicos municipales, de las solicitudes presentadas:

1. Que las Entidades o Asociaciones beneficiarias de las cesiones asuman el compromiso de realizar a su costa el acondicionamiento del local a utilizar y de iniciar las obras en un plazo máximo de seis meses, desde la fecha de adjudicación. A tal efecto será condición «sine qua non» la presentación del documento –declaración jurada– que lo acredite.

2. Que se trate de Coordinadoras, Federaciones u otras formas de agrupación de Entidades: Hasta 10 puntos.

3. Disponibilidad de la Asociación para compartir el uso del local con otras Entidades. A tal efecto será necesaria la presentación del documento que regule el acuerdo celebrado con otra Entidad para el uso compartido del local: Hasta 10 puntos.

4. Conexión/ implicación de la Asociación en el «tejido social» del barrio donde se sitúe el local a ocupar: Hasta 35 puntos.

5. Que lleven a cabo actividades en desarrollo de programas o campañas municipales en las distintas áreas: Educación ambiental, sanitaria, prevención de drogodependencias, aspectos culturales, deportivos, voluntariado social, participación ciudadana y todas aquellas que tengan como objetivo la promoción de la persona en todas sus facetas. A tales efectos, acompañarán a su solicitud una memoria descriptiva de los programas realizados durante los dos últimos años, que recogerá el listado de personas o colectivos afectados por los mismos: Hasta 20 puntos.

6. Número de miembros, debidamente acreditado mediante el oportuno documento: Hasta 10 puntos.

7. Capacidad económica y financiera para hacer frente a las cargas que se derivan del mantenimiento y conservación del local. Para ello, deberán acompañar la documentación que permita justificar esa solvencia económica: Hasta 15 puntos.

Si la Entidad a la que se le cede el uso de este local dispone de otro local municipal, deberá poner éste a disposición del Ayuntamiento.

4.º – Presentación de solicitudes.

Las Entidades o Asociaciones interesadas deberán presentar su solicitud, junto con la correspondiente documentación, en el plazo de veinte días hábiles, excluyéndose de dicho cómputo los domingos y festivos, a partir del día siguiente en que aparezca publicado el pertinente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y sin perjuicio de la publicidad que al mismo se dé a través de los medios de comunicación.

El Ayuntamiento podrá desechar aquellas solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos por estas Bases, o que no acompañen los documentos referenciados; pudiendo incluso declarar desierta la convocatoria. Una vez que se haya comprobado la adecuación de las solicitudes a las prescripciones del Pliego, pasarán a informe de los Servicios Técnicos Municipales competentes, para su valoración y calificación.

A fin de facilitar la valoración de las solicitudes presentadas, será necesario acompañar a cada una de ellas una copia completa de la documentación exigida en la convocatoria. Si las solicitudes presentadas no reunieran los requisitos exigidos en la presente convocatoria, el Ayuntamiento podrá dejar el local sin adjudicar.

5.º – Contenido de las solicitudes.

Documentos a aportar por los solicitantes:

- Acreditación de la personalidad y constitución de la/s Entidad/es o Asociación/es.

- Documento regulador del acuerdo celebrado con otra Entidad para el uso compartido del local, en su caso.

- Documentos justificativos de la solvencia económica o financiera y compromiso de la Entidad para hacer frente a los gastos derivados de la utilización del inmueble.

A tal efecto se valorarán como tales la siguiente documentación acreditativa:

- Convenios en vigor.
- Subvenciones recibidas periódicamente.
- Compromiso de financiación privada.
- Cuotas de los socios o miembros de la Entidad.
- Estado de cuentas de la Asociación.
- Otras.

- Memoria justificativa de las actividades o programas realizados por la Entidad durante los dos últimos años.

En el caso de que la Entidad tuviera una existencia inferior a dos años, se aportará documento con el detalle de la fecha de constitución, copia de estatutos y actividades desarrolladas desde dicha fecha.

- Propuesta de Póliza de Seguros suscrita por la Asociación o Entidad, que cubra los daños que se pudieran ocasionar al local objeto de la cesión; así como a terceros, en el desarrollo de la actividad.

- Los participantes en la convocatoria deberán presentar copia del documento acreditativo de estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, en su defecto presentarán documentación acreditativa de estar exentos de cumplir esta obligación.

- Se valorará positivamente que las solicitudes se presenten con la mayor corrección formal y que no contengan errores, omisiones o tachaduras, que puedan alterar o establecer dudas sobre su contenido. El Ayuntamiento dará un plazo de diez días, para subsanar errores que se puedan advertir en la documentación presentada.

- A efectos de una mejor valoración de las solicitudes, en caso de que una Entidad quisiera optar a más de un local de la presente convocatoria, será necesario incluir la documentación íntegra exigida en cada una de las solicitudes.

6.º – Régimen jurídico de la autorización de uso.

La autorización de uso a que se refieren las presentes Bases se rige por lo dispuesto en la legislación de Régimen Local vigente, sometiéndose las partes para todas las cuestiones litigiosas derivadas de la interpretación y aplicación a la jurisdicción del domicilio del Ayuntamiento de Burgos con expresa renuncia a otro Fuero.

Los contratos objeto de estas Bases tienen naturaleza privada y serán regulados, en cuanto a su preparación y adjudicación, por estas Bases y en lo no previsto, por la Ley 7/85, el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En cuanto a sus efectos y extinción se regirán por las normas de Derecho Privado.

7.º – Obligaciones del beneficiario.

La Entidad o Entidades beneficiarias quedan obligadas a la conservación y limpieza del local en los términos que le señale el Ayuntamiento propietario y bajo la supervisión de éste.

Igualmente, deberá/n utilizar el local exclusivamente para el cumplimiento de los fines que justificaron su cesión.

Deberá comunicar, previamente, cualquier obra o reforma que proyecte realizar en el local, que, en todo caso, deberá contar con la preceptiva autorización del Ayuntamiento.

La Entidad cesionaria asumirá la obligación de correr con los gastos de consumo de luz, agua, teléfono, basuras, comunidad y los demás gastos corrientes que puedan derivarse del uso del inmueble

La Entidad cesionaria, deberá suscribir una póliza de Responsabilidad Civil General, que incluya una de Responsabilidad Civil Locativa, con defensa jurídica y constitución de fianzas, que cubra los posibles daños ocasionados al propio inmueble, hasta un límite de 150.000 euros.

La Entidad beneficiaria quedará obligada a obtener cuantas licencias y autorizaciones se precisen para el desarrollo de la actividad por ella pretendida.

8.º – Consecuencias del incumplimiento.

Las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones dimanantes de estos contratos, son las previstas en las presentes Bases y demás normativa aplicable.

Nota.- Se señala que cada Entidad o Asociación no podrá optar a más de 4 locales.

De conformidad a lo previsto en el art. 59.4 y 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete dicho acuerdo a información pública por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, encontrándose de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por cuantos se consideren interesados, a fin de que puedan alegar lo que a su derecho convenga, en el Negociado de Patrimonio - Sección de Hacienda, sito en la Casa Consistorial, 3.ª planta, Plaza Mayor, s/n.

Burgos, 8 de mayo de 2007. – El Alcalde, P.D. el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200704549/4507. – 318,00

El Ilmo. Sr. Alcalde, mediante Decreto de fecha 3 de mayo de 2007, ha aprobado las siguientes:

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PARA LA AUTORIZACION DE USO DE LOCALES MUNICIPALES

1.º – Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la autorización de uso del local municipal situado en local 21, bloque 8 (Barriada San Cristóbal), con una superficie de 20 m.2.

El local se entregará con los servicios mínimos indispensables para el desarrollo de la actividad; sin que, en ningún caso, se facilite el mobiliario.

El local será adjudicado a un único solicitante, sin perjuicio de que el mismo pueda ser compartido con otra/s Entidad/es o Asociación/es. Todas ellas deberán tener como objeto de su actividad, la persecución o fomento de fines de interés social, comunitario o general; por lo tanto, quedan excluidas de la presente convocatoria aquéllas que tengan una finalidad mercantil o profesional, así como la explotación de negocio o actividad empresarial.

En el supuesto de uso compartido del inmueble por varias Entidades, éstas vendrán obligadas a presentar ante el Ayuntamiento un documento que recoja el acuerdo de las diferentes Asociaciones beneficiarias, y que discipline el régimen de utilización y conservación del mismo. En todo caso, responderán solidariamente ante el Ayuntamiento del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

2.º – Plazo.

El local se cede por el plazo de un año desde la notificación del acuerdo de adjudicación; plazo que será renovable previo acuerdo expreso entre las partes.

Anualmente, el beneficiario deberá presentar ante el Ayuntamiento una Memoria justificativa de las actividades y programas realizados, así como de las que se vayan a realizar durante el ejercicio siguiente.

El Ayuntamiento se reserva la facultad, previa justificación, de recuperar el uso del local, cuando sean utilizados para una finalidad diferente de la que motivó la cesión, o concurran circunstancias razonables que aconsejen la cancelación de la autorización de uso. Esa posibilidad, alcanzará también a los supuestos de incumplimiento de las presentes cláusulas, así como de cualquier circunstancia que suponga el uso inadecuado o el deterioro del inmueble.

En todo caso, el Ayuntamiento podrá recuperar el uso del local, con antelación al período anual de vencimiento inicialmente establecido, previo requerimiento, con un mes de anticipación.

3.º – Forma de adjudicación.

La autorización de uso del inmueble se realizará, mediante Decreto de la Alcaldía, en favor de aquella Entidad o Asociación que obtenga una mayor puntuación, a la luz de los criterios objetivos de valoración que a continuación se citan, y previo examen, por parte de los servicios técnicos municipales, de las solicitudes presentadas:

1. Que las Entidades o Asociaciones beneficiarias de las cesiones asuman el compromiso de realizar a su costa el acondicionamiento del local a utilizar y de iniciar las obras en un plazo máximo de seis meses, desde la fecha de adjudicación. A tal efecto será condición «sine qua non» la presentación del documento –declaración jurada– que lo acredite.
2. Que se trate de Coordinadoras, Federaciones u otras formas de agrupación de Entidades: Hasta 10 puntos.
3. Disponibilidad de la Asociación para compartir el uso del local con otras Entidades. A tal efecto será necesaria la presentación del documento que regule el acuerdo celebrado con otra Entidad para el uso compartido del local: Hasta 10 puntos.
4. Conexión/implicación de la Asociación en el «tejido social» del barrio donde se sitúe el local a ocupar: Hasta 35 puntos.
5. Que lleven a cabo actividades en desarrollo de programas o campañas municipales en las distintas áreas: Educación ambiental, sanitaria, prevención de drogodependencias, aspectos culturales, deportivos, voluntariado social, participación ciudadana y todas aquellas que tengan como objetivo la promoción de la persona en todas sus facetas. A tales efectos, acompañarán a su solicitud una memoria descriptiva de los programas realizados durante

los dos últimos años, que recogerá el listado de personas o colectivos afectados por los mismos: Hasta 20 puntos.

6. Número de miembros, debidamente acreditado mediante el oportuno documento: Hasta 10 puntos.

7. Capacidad económica y financiera para hacer frente a las cargas que se derivan del mantenimiento y conservación del local. Para ello, deberán acompañar la documentación que permita justificar esa solvencia económica: Hasta 15 puntos.

Si la Entidad a la que se le cede el uso de este local dispone de otro local municipal, deberá poner éste a disposición del Ayuntamiento.

4.º – Presentación de solicitudes.

Las Entidades o Asociaciones interesadas deberán presentar su solicitud, junto con la correspondiente documentación, en el plazo de veinte días hábiles, excluyéndose de dicho cómputo los domingos y festivos, a partir del día siguiente en que aparezca publicado el pertinente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y sin perjuicio de la publicidad que al mismo se dé a través de los medios de comunicación.

El Ayuntamiento podrá desechar aquellas solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos por estas Bases, o que no acompañen los documentos referenciados; pudiendo incluso declarar desierta la convocatoria. Una vez que se haya comprobado la adecuación de las solicitudes a las prescripciones del Pliego, pasarán a informe de los Servicios Técnicos Municipales competentes, para su valoración y calificación.

A fin de facilitar la valoración de las solicitudes presentadas, será necesario acompañar a cada una de ellas una copia completa de la documentación exigida en la convocatoria. Si las solicitudes presentadas no reunieran los requisitos exigidos en la presente convocatoria, el Ayuntamiento podrá dejar el local sin adjudicar.

5.º – Contenido de las solicitudes.

Documentos a aportar por los solicitantes:

- Acreditación de la personalidad y constitución de la/s Entidad/es o Asociación/es.
- Documento regulador del acuerdo celebrado con otra Entidad para el uso compartido del local, en su caso.
- Documentos justificativos de la solvencia económica o financiera y compromiso de la Entidad para hacer frente a los gastos derivados de la utilización del inmueble.
- A tal efecto se valorarán como tales la siguiente documentación acreditativa:
 - Convenios en vigor.
 - Subvenciones recibidas periódicamente.
 - Compromiso de financiación privada.
 - Cuotas de los socios o miembros de la Entidad.
 - Estado de cuentas de la Asociación.
 - Otras.
 - Memoria justificativa de las actividades o programas realizados por la Entidad durante los dos últimos años.

En el caso de que la Entidad tuviera una existencia inferior a dos años, se aportará documento con el detalle de la fecha de constitución, copia de estatutos y actividades desarrolladas desde dicha fecha.

– Propuesta de Póliza de Seguros suscrita por la Asociación o Entidad, que cubra los daños que se pudieran ocasionar al local objeto de la cesión; así como a terceros, en el desarrollo de la actividad.

– Los participantes en la convocatoria deberán presentar copia del documento acreditativo de estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, en su defecto presentarán documentación acreditativa de estar exentas de cumplir esta obligación.

– Se valorará positivamente que las solicitudes se presenten con la mayor corrección formal y que no contengan errores, omisiones o tachaduras, que puedan alterar o establecer dudas sobre su contenido. El Ayuntamiento dará un plazo de diez días, para subsanar errores que se puedan advertir en la documentación presentada.

– A efectos de una mejor valoración de las solicitudes, en caso de que una Entidad quisiera optar a más de un local de la presente convocatoria, será necesario incluir la documentación íntegra exigida en cada una de las solicitudes.

6.º – Régimen jurídico de la autorización de uso.

La autorización de uso a que se refieren las presentes Bases se rige por lo dispuesto en la legislación de Régimen Local vigente, sometiéndose las partes para todas las cuestiones litigiosas derivadas de la interpretación y aplicación a la jurisdicción del domicilio del Ayuntamiento de Burgos con expresa renuncia a otro Fuero.

Los contratos objeto de estas Bases tienen naturaleza privada y serán regulados, en cuanto a su preparación y adjudicación, por estas Bases y en lo no previsto, por la Ley 7/85, el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En cuanto a sus efectos y extinción se regirán por las normas de Derecho Privado.

7.º – Obligaciones del beneficiario.

La Entidad o Entidades beneficiarias quedan obligadas a la conservación y limpieza del local en los términos que le señale el Ayuntamiento propietario y bajo la supervisión de éste.

Igualmente, deberá/n utilizar el local exclusivamente para el cumplimiento de los fines que justificaron su cesión.

Deberá comunicar, previamente, cualquier obra o reforma que proyecte realizar en el local, que, en todo caso, deberá contar con la preceptiva autorización del Ayuntamiento.

La Entidad cesionaria asumirá la obligación de correr con los gastos de consumo de luz, agua, teléfono, basuras, comunidad y los demás gastos corrientes que puedan derivarse del uso del inmueble.

La Entidad cesionaria, deberá suscribir una póliza de Responsabilidad Civil General, que incluya una de Responsabilidad Civil Locativa, con defensa jurídica y constitución de fianzas, que cubra los posibles daños ocasionados al propio inmueble, hasta un límite de 150.000 euros.

La Entidad beneficiaria quedará obligada a obtener cuantas licencias y autorizaciones se precisen para el desarrollo de la actividad por ella pretendida.

8.º – Consecuencias del incumplimiento.

Las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones dimanantes de estos contratos, son las previstas en las presentes Bases y demás normativa aplicable.

Nota.– Se señala que cada Entidad o Asociación no podrá optar a más de 4 locales.

De conformidad a lo previsto en el art. 59.4 y 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete dicho acuerdo a información pública por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, encontrándose de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por cuantos se consideren interesados, a fin de que puedan alegar lo que a su derecho convenga, en el Negociado de Patrimonio – Sección de Hacienda, en la Casa Consistorial, 3.ª planta, Plaza Mayor, s/n.

Burgos, 8 de mayo de 2007. – El Alcalde, P.D. el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200704550/4508. – 318,00

El Ilmo. Sr. Alcalde, mediante Decreto de fecha 3 de mayo de 2007, ha aprobado las siguientes:

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PARA LA AUTORIZACION DE USO DE LOCALES MUNICIPALES

1.º – Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la autorización de uso del local municipal situado en local 27, bloque 6 (Barriada San Cristóbal), con una superficie de 20 m.2.

El local se entregará con los servicios mínimos indispensables para el desarrollo de la actividad; sin que, en ningún caso, se facilite el mobiliario.

El local será adjudicado a un único solicitante, sin perjuicio de que el mismo pueda ser compartido con otra/s Entidad/es o Asociación/es. Todas ellas deberán tener como objeto de su actividad, la persecución o fomento de fines de interés social, comunitario o general; por lo tanto, quedan excluidas de la presente convocatoria aquéllas que tengan una finalidad mercantil o profesional, así como la explotación de negocio o actividad empresarial.

En el supuesto de uso compartido del inmueble por varias Entidades, éstas vendrán obligadas a presentar ante el Ayuntamiento un documento que recoja el acuerdo de las diferentes Asociaciones beneficiarias, y que discipline el régimen de utilización y conservación del mismo. En todo caso, responderán solidariamente ante el Ayuntamiento del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

2.º – Plazo.

El local se cede por el plazo de un año desde la notificación del acuerdo de adjudicación; plazo que será renovable previo acuerdo expreso entre las partes.

Anualmente, el beneficiario deberá presentar ante el Ayuntamiento una Memoria justificativa de las actividades y programas realizados, así como de las que se vayan a realizar durante el ejercicio siguiente.

El Ayuntamiento se reserva la facultad, previa justificación, de recuperar el uso del local, cuando sean utilizados para una finalidad diferente de la que motivó la cesión, o concurran circunstancias razonables que aconsejen la cancelación de la autorización de uso. Esa posibilidad, alcanzará también a los supuestos de incumplimiento de las presentes cláusulas, así como de cualquier circunstancia que suponga el uso inadecuado o el deterioro del inmueble.

En todo caso, el Ayuntamiento podrá recuperar el uso del local, con antelación al período anual de vencimiento inicialmente establecido, previo requerimiento, con un mes de anticipación.

3.º – Forma de adjudicación.

La autorización de uso del inmueble se realizará, mediante Decreto de la Alcaldía, en favor de aquella Entidad o Asociación que obtenga una mayor puntuación, a la luz de los criterios objetivos de valoración que a continuación se citan, y previo examen, por parte de los servicios técnicos municipales, de las solicitudes presentadas:

1. Que las Entidades o Asociaciones beneficiarias de las cesiones asuman el compromiso de realizar a su costa el acondicionamiento del local a utilizar y de iniciar las obras en un plazo máximo de seis meses, desde la fecha de adjudicación. A tal efecto será condición «sine qua non» la presentación del documento –declaración jurada– que lo acredite.

2. Que se trate de Coordinadoras, Federaciones u otras formas de agrupación de Entidades: Hasta 10 puntos.

3. Disponibilidad de la Asociación para compartir el uso del local con otras Entidades. A tal efecto será necesaria la presentación del documento que regule el acuerdo celebrado con otra Entidad para el uso compartido del local: Hasta 10 puntos.

4. Conexión/ implicación de la Asociación en el «tejido social» del barrio donde se sitúe el local a ocupar: Hasta 35 puntos.

5. Que lleven a cabo actividades en desarrollo de programas o campañas municipales en las distintas áreas: educación ambiental, sanitaria, prevención de drogodependencias, aspectos culturales, deportivos, voluntariado social, participación ciudadana y todas aquellas que tengan como objetivo la promoción de la persona en todas sus facetas. A tales efectos, acompañarán a su solicitud una memoria descriptiva de los programas realizados durante los dos últimos años, que recogerá el listado de personas o colectivos afectados por los mismos: Hasta 20 puntos.

6. Número de miembros, debidamente acreditado mediante el oportuno documento: Hasta 10 puntos.

7. Capacidad económica y financiera para hacer frente a las cargas que se derivan del mantenimiento y conservación del local. Para ello, deberán acompañar la documentación que permita justificar esa solvencia económica: Hasta 15 puntos.

Si la Entidad a la que se le cede el uso de este local dispone de otro local municipal, deberá poner éste a disposición del Ayuntamiento.

4.º – *Presentación de solicitudes.*

Las Entidades o Asociaciones interesadas deberán presentar su solicitud, junto con la correspondiente documentación, en el plazo de veinte días hábiles, excluyéndose de dicho cómputo los domingos y festivos, a partir del día siguiente en que aparezca publicado el pertinente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y sin perjuicio de la publicidad que al mismo se dé a través de los medios de comunicación.

El Ayuntamiento podrá desechar aquellas solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos por estas Bases, o que no acompañen los documentos referenciados; pudiendo incluso declarar desierta la convocatoria. Una vez que se haya comprobado la adecuación de las solicitudes a las prescripciones del Pliego, pasarán a informe de los Servicios Técnicos Municipales competentes, para su valoración y calificación.

A fin de facilitar la valoración de las solicitudes presentadas, será necesario acompañar a cada una de ellas una copia completa de la documentación exigida en la convocatoria. Si las solicitudes presentadas no reunieran los requisitos exigidos en la presente convocatoria, el Ayuntamiento podrá dejar el local sin adjudicar.

5.º – *Contenido de las solicitudes.*

Documentos a aportar por los solicitantes:

– Acreditación de la personalidad y constitución de la/s Entidad/es o Asociación/es.

– Documento regulador del acuerdo celebrado con otra Entidad para el uso compartido del local, en su caso.

– Documentos justificativos de la solvencia económica o financiera y compromiso de la Entidad para hacer frente a los gastos derivados de la utilización del inmueble.

A tal efecto se valorarán como tales la siguiente documentación acreditativa:

- Convenios en vigor.
- Subvenciones recibidas periódicamente.
- Compromiso de financiación privada.
- Cuotas de los socios o miembros de la Entidad.
- Estado de cuentas de la Asociación.
- Otras.

– Memoria justificativa de las actividades o programas realizados por la Entidad durante los dos últimos años.

En el caso de que la Entidad tuviera una existencia inferior a dos años, se aportará documento con el detalle de la fecha de constitución, copia de estatutos y actividades desarrolladas desde dicha fecha.

– Propuesta de Póliza de Seguros suscrita por la Asociación o Entidad, que cubra los daños que se pudieran ocasionar al local objeto de la cesión; así como a terceros, en el desarrollo de la actividad.

– Los participantes en la convocatoria deberán presentar copia del documento acreditativo de estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, en su defecto presentarán documentación acreditativa de estar exentos de cumplir esta obligación.

– Se valorará positivamente que las solicitudes se presenten con la mayor corrección formal y que no contengan errores, omisiones o tachaduras, que puedan alterar o establecer dudas sobre su contenido. El Ayuntamiento dará un plazo de diez días, para subsanar errores que se puedan advertir en la documentación presentada.

– A efectos de una mejor valoración de las solicitudes, en caso de que una Entidad quisiera optar a más de un local de la presente convocatoria, será necesario incluir la documentación íntegra exigida en cada una de las solicitudes.

6.º – *Régimen jurídico de la autorización de uso.*

La autorización de uso a que se refieren las presentes Bases se rige por lo dispuesto en la legislación de Régimen Local vigente, sometiéndose las partes para todas las cuestiones litigiosas derivadas de la interpretación y aplicación a la jurisdicción del domicilio del Ayuntamiento de Burgos con expresa renuncia a otro Fuero.

Los contratos objeto de estas Bases tienen naturaleza privada y serán regulados, en cuanto a su preparación y adjudicación, por estas Bases y en lo no previsto, por la Ley 7/85, el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En cuanto a sus efectos y extinción se regirán por las normas de Derecho Privado.

7.º – *Obligaciones del beneficiario.*

La Entidad o Entidades beneficiarias quedan obligadas a la conservación y limpieza del local en los términos que le señale el Ayuntamiento propietario y bajo la supervisión de éste.

Igualmente, deberá/n utilizar el local exclusivamente para el cumplimiento de los fines que justificaron su cesión.

Deberá comunicar, previamente, cualquier obra o reforma que proyecte realizar en el local, que, en todo caso, deberá contar con la preceptiva autorización del Ayuntamiento.

La Entidad cesionaria asumirá la obligación de correr con los gastos de consumo de luz, agua, teléfono, basuras, comunidad y los demás gastos corrientes que puedan derivarse del uso del inmueble.

La Entidad cesionaria, deberá suscribir una póliza de Responsabilidad Civil General, que incluya una de Responsabilidad Civil Locativa, con defensa jurídica y constitución de fianzas, que cubra los posibles daños ocasionados al propio inmueble, hasta un límite de 150.000 euros.

La Entidad beneficiaria quedará obligada a obtener cuantas licencias y autorizaciones se precisen para el desarrollo de la actividad por ella pretendida.

8.º – *Consecuencias del incumplimiento.*

Las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones dimanantes de estos contratos, son las previstas en las presentes Bases y demás normativa aplicable.

Nota.- Se señala que cada Entidad o Asociación no podrá optar a más de cuatro locales.

De conformidad a lo previsto en el art. 59.4 y 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete dicho acuerdo a información pública por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, encon-

trándose de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por cuantos se consideren interesados, a fin de que puedan alegar lo que a su derecho convenga, en el Negociado de Patrimonio - Sección de Hacienda, sito en la Casa Consistorial, 3.ª planta, Plaza Mayor, s/n.

Burgos, 8 de mayo de 2007. — El Alcalde, P.D. el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200704551/4509. — 318,00

El Ilmo. Sr. Alcalde, mediante Decreto de fecha 3 de mayo de 2007, ha aprobado las siguientes:

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PARA LA AUTORIZACION DE USO DE LOCALES MUNICIPALES

1.º – Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la autorización de uso del antiguo Ceas de San Pedro y San Felices (8 locales).

El local se entregará con los servicios mínimos indispensables para el desarrollo de la actividad; sin que, en ningún caso, se facilite el mobiliario.

El local será adjudicado a un único solicitante, sin perjuicio de que el mismo pueda ser compartido con otra/s Entidad/es o Asociación/es. Todas ellas deberán tener como objeto de su actividad, la persecución o fomento de fines de interés social, comunitario o general; por lo tanto, quedan excluidas de la presente convocatoria aquéllas que tengan una finalidad mercantil o profesional, así como la explotación de negocio o actividad empresarial.

En el supuesto de uso compartido del inmueble por varias Entidades, éstas vendrán obligadas a presentar ante el Ayuntamiento un documento que recoja el acuerdo de las diferentes Asociaciones beneficiarias, y que discipline el régimen de utilización y conservación del mismo. En todo caso, responderán solidariamente ante el Ayuntamiento del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

2.º – Plazo.

El local se cede por el plazo de un año desde la notificación del acuerdo de adjudicación; plazo que será renovable previo acuerdo expreso entre las partes.

Anualmente, el beneficiario deberá presentar ante el Ayuntamiento una Memoria justificativa de las actividades y programas realizados, así como de las que se vayan a realizar durante el ejercicio siguiente.

El Ayuntamiento se reserva la facultad, previa justificación, de recuperar el uso del local, cuando sean utilizados para una finalidad diferente de la que motivó la cesión, o concurran circunstancias razonables que aconsejen la cancelación de la autorización de uso. Esa posibilidad, alcanzará también a los supuestos de incumplimiento de las presentes cláusulas, así como de cualquier circunstancia que suponga el uso inadecuado o el deterioro del inmueble.

En todo caso, el Ayuntamiento podrá recuperar el uso del local, con antelación al período anual de vencimiento inicialmente establecido, previo requerimiento, con un mes de anticipación.

3.º – Forma de adjudicación.

La autorización de uso del inmueble se realizará, mediante Decreto de la Alcaldía, en favor de aquella Entidad o Asociación que obtenga una mayor puntuación, a la luz de los criterios objetivos de valoración que a continuación se citan, y previo examen, por parte de los servicios técnicos municipales, de las solicitudes presentadas:

1. Que las Entidades o Asociaciones beneficiarias de las cesiones asuman el compromiso de realizar a su costa el acondicionamiento del local a utilizar y de iniciar las obras en un plazo máximo de seis meses, desde la fecha de adjudicación. A tal

efecto será condición «sine qua non» la presentación del documento –declaración jurada– que lo acredite.

2. Que se trate de Coordinadoras, Federaciones u otras formas de agrupación de Entidades: Hasta 10 puntos.

3. Disponibilidad de la Asociación para compartir el uso del local con otras Entidades. A tal efecto será necesaria la presentación del documento que regule el acuerdo celebrado con otra Entidad para el uso compartido del local: Hasta 10 puntos.

4. Conexión/ implicación de la Asociación en el «tejido social» del barrio donde se sitúe el local a ocupar: Hasta 35 puntos.

5. Que lleven a cabo actividades en desarrollo de programas o campañas municipales en las distintas áreas: Educación ambiental, sanitaria, prevención de drogodependencias, aspectos culturales, deportivos, voluntariado social, participación ciudadana y todas aquellas que tengan como objetivo la promoción de la persona en todas sus facetas. A tales efectos, acompañarán a su solicitud una memoria descriptiva de los programas realizados durante los dos últimos años, que recogerá el listado de personas o colectivos afectados por los mismos: Hasta 20 puntos.

6. Número de miembros, debidamente acreditado mediante el oportuno documento: Hasta 10 puntos.

7. Capacidad económica y financiera para hacer frente a las cargas que se derivan del mantenimiento y conservación del local. Para ello, deberán acompañar la documentación que permita justificar esa solvencia económica: Hasta 15 puntos.

Si la Entidad a la que se le cede el uso de este local dispone de otro local municipal, deberá poner éste a disposición del Ayuntamiento.

4.º – Presentación de solicitudes.

Las Entidades o Asociaciones interesadas deberán presentar su solicitud, junto con la correspondiente documentación, en el plazo de veinte días hábiles, excluyéndose de dicho cómputo los domingos y festivos, a partir del día siguiente en que aparezca publicado el pertinente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y sin perjuicio de la publicidad que al mismo se dé a través de los medios de comunicación.

El Ayuntamiento podrá desechar aquellas solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos por estas Bases, o que no acompañen los documentos referenciados; pudiendo incluso declarar desierta la convocatoria. Una vez que se haya comprobado la adecuación de las solicitudes a las prescripciones del Pliego, pasarán a informe de los Servicios Técnicos Municipales competentes, para su valoración y calificación.

A fin de facilitar la valoración de las solicitudes presentadas, será necesario acompañar a cada una de ellas una copia completa de la documentación exigida en la convocatoria. Si las solicitudes presentadas no reunieran los requisitos exigidos en la presente convocatoria, el Ayuntamiento podrá dejar el local sin adjudicar.

5.º – Contenido de las solicitudes.

Documentos a aportar por los solicitantes:

– Acreditación de la personalidad y constitución de la/s Entidad/es o Asociación/es.

– Documento regulador del acuerdo celebrado con otra Entidad para el uso compartido del local, en su caso.

– Documentos justificativos de la solvencia económica o financiera y compromiso de la Entidad para hacer frente a los gastos derivados de la utilización del inmueble.

A tal efecto se valorarán como tales la siguiente documentación acreditativa:

- Convenios en vigor.
- Subvenciones recibidas periódicamente.
- Compromiso de financiación privada.
- Cuotas de los socios o miembros de la Entidad.
- Estado de cuentas de la Asociación.
- Otras.

— Memoria justificativa de las actividades o programas realizados por la Entidad durante los dos últimos años.

En el caso de que la Entidad tuviera una existencia inferior a dos años, se aportará documento con el detalle de la fecha de constitución, copia de estatutos y actividades desarrolladas desde dicha fecha.

— Propuesta de Póliza de Seguros suscrita por la Asociación o Entidad, que cubra los daños que se pudieran ocasionar al local objeto de la cesión; así como a terceros, en el desarrollo de la actividad.

— Los participantes en la convocatoria deberán presentar copia del documento acreditativo de estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, en su defecto presentarán documentación acreditativa de estar exentos de cumplir esta obligación.

— Se valorará positivamente que las solicitudes se presenten con la mayor corrección formal y que no contengan errores, omisiones o tachaduras, que puedan alterar o establecer dudas sobre su contenido. El Ayuntamiento dará un plazo de diez días, para subsanar errores que se puedan advertir en la documentación presentada.

— A efectos de una mejor valoración de las solicitudes, en caso de que una Entidad quisiera optar a más de un local de la presente convocatoria, será necesario incluir la documentación íntegra exigida en cada una de las solicitudes.

6.º — Régimen jurídico de la autorización de uso.

La autorización de uso a que se refieren las presentes Bases se rige por lo dispuesto en la legislación de Régimen Local vigente, sometiéndose las partes para todas las cuestiones litigiosas derivadas de la interpretación y aplicación a la jurisdicción del domicilio del Ayuntamiento de Burgos con expresa renuncia a otro Fuero.

Los contratos objeto de estas Bases tienen naturaleza privada y serán regulados, en cuanto a su preparación y adjudicación, por estas Bases y en lo no previsto, por la Ley 7/85, el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En cuanto a sus efectos y extinción se regirán por las normas de Derecho Privado.

7.º — Obligaciones del beneficiario.

La Entidad o Entidades beneficiarias quedan obligadas a la conservación y limpieza del local en los términos que le señale el Ayuntamiento propietario y bajo la supervisión de éste.

Igualmente, deberá/n utilizar el local exclusivamente para el cumplimiento de los fines que justificaron su cesión.

Deberá comunicar, previamente, cualquier obra o reforma que proyecte realizar en el local, que, en todo caso, deberá contar con la preceptiva autorización del Ayuntamiento.

La Entidad cesionaria asumirá la obligación de correr con los gastos de consumo de luz, agua, teléfono, basuras, comunidad y los demás gastos corrientes que puedan derivarse del uso del inmueble.

La Entidad cesionaria, deberá suscribir una póliza de Responsabilidad Civil General, que incluya una de Responsabilidad Civil Locativa, con defensa jurídica y constitución de fianzas, que cubra los posibles daños ocasionados al propio inmueble, hasta un límite de 150.000 euros.

La Entidad beneficiaria quedará obligada a obtener cuantas licencias y autorizaciones se precisen para el desarrollo de la actividad por ella pretendida.

8.º — Consecuencias del incumplimiento.

Las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones dimanantes de estos contratos, son las previstas en las presentes Bases y demás normativa aplicable.

Nota.— Se señala que cada Entidad o Asociación no podrá optar a más de 4 locales.

De conformidad a lo previsto en el art. 59.4 y 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete dicho acuerdo a información pública por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, encontrándose de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por cuantos se consideren interesados, a fin de que puedan alegar lo que a su derecho convenga, en el Negociado de Patrimonio - Sección de Hacienda, sito en la Casa Consistorial, 3.ª planta, Plaza Mayor, s/n.

Burgos, 8 de mayo de 2007. — El Alcalde, P.D. el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200704552/4510. — 318,00

El Ilmo. Sr. Alcalde, mediante Decreto de fecha 3 de mayo de 2007, ha aprobado las siguientes:

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PARA LA AUTORIZACION DE USO DE LOCALES MUNICIPALES

1.º — Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la autorización de uso del local municipal situado en c/ Puente La Reina, 14, que se describe como:

Local de 45,40 m.² que linda a la derecha entrando soportal; a la izquierda, local L-3 y espacio común del portal n.º 2 de la c/ Arlés; al fondo, soportal; y al frente, calle de situación.

Tiene una cuota de participación en los gastos comunes del 0,402% sobre el total del inmueble.

Estado físico del local: Lonja sin distribuir, rematada de obra.

El local se entregará con los servicios mínimos indispensables para el desarrollo de la actividad; sin que, en ningún caso, se facilite el mobiliario.

El local será adjudicado a un único solicitante, sin perjuicio de que el mismo pueda ser compartido con otra/s Entidad/es o Asociación/es. Todas ellas deberán tener como objeto de su actividad, la persecución o fomento de fines de interés social, comunitario o general; por lo tanto, quedan excluidas de la presente convocatoria aquéllas que tengan una finalidad mercantil o profesional, así como la explotación de negocio o actividad empresarial.

En el supuesto de uso compartido del inmueble por varias Entidades, éstas vendrán obligadas a presentar ante el Ayuntamiento un documento que recoja el acuerdo de las diferentes Asociaciones beneficiarias, y que discipline el régimen de utilización y conservación del mismo. En todo caso, responderán solidariamente ante el Ayuntamiento del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

2.º — Plazo.

El local se cede por el plazo de un año desde la notificación del acuerdo de adjudicación; plazo que será renovable previo acuerdo expreso entre las partes.

Anualmente, el beneficiario deberá presentar ante el Ayuntamiento una Memoria justificativa de las actividades y programas realizados, así como de las que se vayan a realizar durante el ejercicio siguiente.

El Ayuntamiento se reserva la facultad, previa justificación, de recuperar el uso del local, cuando sean utilizados para una finalidad diferente de la que motivó la cesión, o concurran circunstancias razonables que aconsejen la cancelación de la autorización de uso. Esa posibilidad, alcanzará también a los supuestos de incumplimiento de las presentes cláusulas, así como

de cualquier circunstancia que suponga el uso inadecuado o el deterioro del inmueble.

En todo caso, el Ayuntamiento podrá recuperar el uso del local, con antelación al período anual de vencimiento inicialmente establecido, previo requerimiento, con un mes de anticipación.

3.º – Forma de adjudicación.

La autorización de uso del inmueble se realizará, mediante Decreto de la Alcaldía, en favor de aquella Entidad o Asociación que obtenga una mayor puntuación, a la luz de los criterios objetivos de valoración que a continuación se citan, y previo examen, por parte de los servicios técnicos municipales, de las solicitudes presentadas:

1. Que las Entidades o Asociaciones beneficiarias de las cesiones asuman el compromiso de realizar a su costa el acondicionamiento del local a utilizar y de iniciar las obras en un plazo máximo de seis meses, desde la fecha de adjudicación. A tal efecto será condición «sine qua non» la presentación del documento –declaración jurada– que lo acredite.

2. Que se trate de Coordinadoras, Federaciones u otras formas de agrupación de Entidades: Hasta 15 puntos.

3. Disponibilidad de la Asociación para compartir el uso del local con otras Entidades. A tal efecto será necesaria la presentación del documento que regule el acuerdo celebrado con otra Entidad para el uso compartido del local: Hasta 20 puntos.

4. Conexión/implicación de la Asociación en el «tejido social» del barrio donde se sitúe el local a ocupar: Hasta 15 puntos.

5. Que lleven a cabo actividades en desarrollo de programas o campañas municipales en las distintas áreas: Educación ambiental, sanitaria, prevención de drogodependencias, aspectos culturales, deportivos, voluntariado social, participación ciudadana y todas aquellas que tengan como objetivo la promoción de la persona en todas sus facetas. A tales efectos, acompañarán a su solicitud una memoria descriptiva de los programas realizados durante los dos últimos años, que recogerá el listado de personas o colectivos afectados por los mismos: Hasta 20 puntos.

6. Número de miembros, debidamente acreditado mediante el oportuno documento: Hasta 20 puntos.

7. Capacidad económica y financiera para hacer frente a las cargas que se derivan del mantenimiento y conservación del local. Para ello, deberán acompañar la documentación que permita justificar esa solvencia económica: Hasta 15 puntos.

4.º – Presentación de solicitudes.

Las Entidades o Asociaciones interesadas deberán presentar su solicitud, junto con la correspondiente documentación, en el plazo de veinte días hábiles, excluyéndose de dicho cómputo los domingos y festivos, a partir del día siguiente en que aparezca publicado el pertinente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y sin perjuicio de la publicidad que al mismo se dé a través de los medios de comunicación.

El Ayuntamiento podrá desechar aquellas solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos por estas Bases, o que no acompañen los documentos referenciados. Una vez que se haya comprobado la adecuación de aquéllas a las prescripciones del Pliego, pasarán al informe de los Servicios Técnicos Municipales competentes, para su valoración y calificación.

A fin de facilitar la valoración de las solicitudes presentadas, será necesario acompañar a cada una de ellas una copia completa de la documentación exigida en la convocatoria. Si las solicitudes presentadas no reunieran los requisitos exigidos en la presente convocatoria, el Ayuntamiento podrá dejar el local sin adjudicar.

5.º – Contenido de las solicitudes.

Documentos a aportar por los solicitantes:

– Acreditación de la personalidad y constitución de la/s Entidad/es o Asociación/es.

– Documento regulador del acuerdo celebrado con otra Entidad para el uso compartido del local, en su caso.

– Documentos justificativos de la solvencia económica o financiera y compromiso de la Entidad para hacer frente a los gastos derivados de la utilización del inmueble.

A tal efecto se valorarán como tales la siguiente documentación acreditativa:

- Convenios en vigor.
- Subvenciones recibidas periódicamente.
- Compromiso de financiación privada.
- Cuotas de los socios o miembros de la Entidad.
- Estado de cuentas de la Asociación.
- Otras.

– Memoria justificativa de las actividades o programas realizados por la Entidad durante los dos últimos años.

En el caso de que la Entidad tuviera una existencia inferior a dos años, se aportará documento con el detalle de la fecha de constitución, copia de estatutos y actividades desarrolladas desde dicha fecha.

– Propuesta de Póliza de Seguros suscrita por la Asociación o Entidad, que cubra los daños que se pudieran ocasionar al local objeto de la cesión; así como a terceros, en el desarrollo de la actividad.

– Los participantes en la convocatoria deberán presentar copia del documento acreditativo de estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, en su defecto presentarán documentación acreditativa de estar exentas de cumplir esta obligación.

– Se valorará positivamente que las solicitudes se presenten con la mayor corrección formal y que no contengan errores, omisiones o tachaduras, que puedan alterar o establecer dudas sobre su contenido. El Ayuntamiento dará un plazo de diez días, para subsanar errores que se puedan advertir en la documentación presentada.

– A efectos de una mejor valoración de las solicitudes, en caso de que una Entidad quisiera optar a más de un local de la presente convocatoria, será necesario incluir la documentación íntegra exigida en cada una de las solicitudes.

6.º – Régimen jurídico de la autorización de uso.

La autorización de uso a que se refieren las presentes Bases se rige por lo dispuesto en la legislación de Régimen Local vigente, sometiéndose las partes para todas las cuestiones litigiosas derivadas de la interpretación y aplicación a la jurisdicción del domicilio del Ayuntamiento de Burgos con expresa renuncia a otro Fuero.

Los contratos objeto de estas Bases tienen naturaleza privada y serán regulados, en cuanto a su preparación y adjudicación, por estas Bases y en lo no previsto, por la Ley 7/85, el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En cuanto a sus efectos y extinción se regirán por las normas de Derecho Privado.

7.º – Obligaciones del beneficiario.

La Entidad o Entidades beneficiarias quedan obligadas a la conservación y limpieza del local en los términos que le señale el Ayuntamiento propietario y bajo la supervisión de éste.

Igualmente, deberá/n utilizar el local exclusivamente para el cumplimiento de los fines que justificaron su cesión.

Deberá comunicar, previamente, cualquier obra o reforma que proyecte realizar en el local, que, en todo caso, deberá contar con la preceptiva autorización del Ayuntamiento.

La Entidad cesionaria asumirá la obligación de correr con los gastos de consumo de luz, agua, teléfono, basuras, comunidad y los demás gastos corrientes que puedan derivarse del uso del inmueble.

La Entidad cesionaria, deberá suscribir una póliza de Responsabilidad Civil General, que incluya una de Responsabilidad Civil Locativa, con defensa jurídica y constitución de fianzas, que cubra los posibles daños ocasionados al propio inmueble, hasta un límite de 150.000 euros.

La Entidad beneficiaria quedará obligada a obtener cuantas licencias y autorizaciones se precisen para el desarrollo de la actividad por ella pretendida.

8.º – Consecuencias del incumplimiento.

Las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones dimanantes de estos contratos, son las previstas en las presentes Bases y demás normativa aplicable.

Nota.- Se señala que cada Entidad o Asociación no podrá optar a más de 4 locales.

De conformidad a lo previsto en el art. 59.4 y 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete dicho acuerdo a información pública por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, encontrándose de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por cuantos se consideren interesados, a fin de que puedan alegar lo que a su derecho convenga, en el Negociado de Patrimonio - Sección de Hacienda, sito en Casa Consistorial, 3.ª planta, Plaza Mayor, s/n.

Burgos, 8 de mayo de 2007. – El Alcalde, P.D. el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200704553/4511. – 318,00

El Ilmo. Sr. Alcalde, mediante Decreto de fecha 3 de mayo de 2007, ha aprobado las siguientes:

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PARA LA AUTORIZACION DE USO DE LOCALES MUNICIPALES

1.º – Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la autorización de uso de la vivienda municipal situada en la c/ Aranda de Duero, 5, 1º Dcha., con una superficie de 70 m.².

La vivienda se entregará con los servicios mínimos indispensables para el desarrollo de la actividad; sin que, en ningún caso, se facilite el mobiliario.

La vivienda será adjudicada a un único solicitante, sin perjuicio de que el mismo pueda ser compartido con otra/s Entidad/es o Asociación/es. Todas ellas deberán tener como objeto de su actividad, la persecución o fomento de fines de interés social, comunitario o general; por lo tanto, quedan excluidas de la presente convocatoria aquellas que tengan una finalidad mercantil o profesional, así como la explotación de negocio o actividad empresarial.

En el supuesto de uso compartido del inmueble por varias Entidades, éstas vendrán obligadas a presentar ante el Ayuntamiento un documento que recoja el acuerdo de las diferentes Asociaciones beneficiarias, y que discipline el régimen de utilización y conservación del mismo. En todo caso, responderán solidariamente ante el Ayuntamiento del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

2.º – Plazo.

La vivienda se cede por el plazo de un año desde la notificación del acuerdo de adjudicación; plazo que será renovable previo acuerdo expreso entre las partes.

Anualmente, el beneficiario deberá presentar ante el Ayuntamiento una Memoria justificativa de las actividades y programas realizados, así como de las que se vayan a realizar durante el ejercicio siguiente.

El Ayuntamiento se reserva la facultad, previa justificación, de recuperar el uso de la vivienda, cuando sean utilizados para una finalidad diferente de la que motivó la cesión, o concurran circunstancias razonables que aconsejen la cancelación de la autorización de uso. Esa posibilidad, alcanzará también a los supuestos de incumplimiento de las presentes cláusulas, así como de cualquier circunstancia que suponga el uso inadecuado o el deterioro del inmueble.

En todo caso, el Ayuntamiento podrá recuperar el uso de la vivienda, con antelación al período anual de vencimiento inicialmente establecido, previo requerimiento, con un mes de anticipación.

3.º – Forma de adjudicación.

La autorización de uso del inmueble se realizará, mediante Decreto de la Alcaldía, en favor de aquella Entidad o Asociación que obtenga una mayor puntuación, a la luz de los criterios objetivos de valoración que a continuación se citan, y previo examen, por parte de los servicios técnicos municipales, de las solicitudes presentadas:

1. Que las Entidades o Asociaciones beneficiarias de las cesiones asuman el compromiso de realizar a su costa el acondicionamiento de la vivienda a utilizar y de iniciar las obras en un plazo máximo de seis meses, desde la fecha de adjudicación. A tal efecto será condición «sine qua non» la presentación del documento –declaración jurada– que lo acredite.

2. Que se trate de Coordinadoras, Federaciones u otras formas de agrupación de Entidades: Hasta 15 puntos.

3. Disponibilidad de la Asociación para compartir el uso de la vivienda con otras Entidades. A tal efecto será necesaria la presentación del documento que regule el acuerdo celebrado con otra Entidad para el uso compartido de la vivienda: Hasta 20 puntos.

4. Conexión/implicación de la Asociación en el «tejido social» del barrio donde se sitúe la vivienda a ocupar: Hasta 15 puntos.

5. Que lleven a cabo actividades en desarrollo de programas o campañas municipales en las distintas áreas: educación ambiental, sanitaria, prevención de drogodependencias, aspectos culturales, deportivos, voluntariado social, participación ciudadana y todas aquellas que tengan como objetivo la promoción de la persona en todas sus facetas. A tales efectos, acompañarán a su solicitud una memoria descriptiva de los programas realizados durante los dos últimos años, que recogerá el listado de personas o colectivos afectados por los mismos: Hasta 20 puntos.

6. Número de miembros, debidamente acreditado mediante el oportuno documento: Hasta 15 puntos.

7. Capacidad económica y financiera para hacer frente a las cargas que se derivan del mantenimiento y conservación de la vivienda. Para ello, deberán acompañar la documentación que permita justificar esa solvencia económica: Hasta 15 puntos.

4.º – Presentación de solicitudes.

Las Entidades o Asociaciones interesadas deberán presentar su solicitud, junto con la correspondiente documentación, en el plazo de veinte días hábiles, excluyéndose de dicho cómputo los domingos y festivos, a partir del día siguiente en que aparezca publicado el pertinente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y sin perjuicio de la publicidad que al mismo se dé a través de los medios de comunicación.

El Ayuntamiento podrá desechar aquellas solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos por estas Bases, o que no acompañen los documentos referenciados. Una vez que se haya comprobado la adecuación de aquellas a las prescripciones del Pliego, pasarán al informe de los Servicios Técnicos Municipales competentes, para su valoración y calificación.

A fin de facilitar la valoración de las solicitudes presentadas, será necesario acompañar a cada una de ellas una copia com-

pleta de la documentación exigida en la convocatoria. Si las solicitudes presentadas no reunieran los requisitos exigidos en la presente convocatoria, el Ayuntamiento podrá dejar la vivienda sin adjudicar.

5.º – Contenido de las solicitudes.

Documentos a aportar por los solicitantes:

– Acreditación de la personalidad y constitución de la/s Entidad/es o Asociación/es.

– Documento regulador del acuerdo celebrado con otra Entidad para el uso compartido de la vivienda, en su caso.

– Documentos justificativos de la solvencia económica o financiera y compromiso de la Entidad para hacer frente a los gastos derivados de la utilización del inmueble.

A tal efecto se valorarán como tales la siguiente documentación acreditativa:

- Convenios en vigor.
- Subvenciones recibidas periódicamente.
- Compromiso de financiación privada.
- Cuotas de los socios o miembros de la Entidad.
- Estado de cuentas de la Asociación.
- Otras.

Memoria justificativa de las actividades o programas realizados por la Entidad durante los dos últimos años.

En el caso de que la Entidad tuviera una existencia inferior a dos años, se aportará documento con el detalle de la fecha de constitución, copia de estatutos y actividades desarrolladas desde dicha fecha.

– Propuesta de Póliza de Seguros suscrita por la Asociación o Entidad, que cubra los daños que se pudieran ocasionar a la vivienda objeto de la cesión; así como a terceros, en el desarrollo de la actividad.

– Los participantes en la convocatoria deberán presentar copia del documento acreditativo de estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, en su defecto presentarán documentación acreditativa de estar exentos de cumplir esta obligación.

– Se valorará positivamente que las solicitudes se presenten con la mayor corrección formal y que no contengan errores, omisiones o tachaduras, que puedan alterar o establecer dudas sobre su contenido. El Ayuntamiento dará un plazo de diez días, para subsanar errores que se puedan advertir en la documentación presentada.

– A efectos de una mejor valoración de las solicitudes, en caso de que una Entidad quisiera optar a más de un inmueble de la presente convocatoria, será necesario incluir la documentación íntegra exigida en cada una de las solicitudes.

6.º – Régimen jurídico de la autorización de uso.

La autorización de uso a que se refieren las presentes Bases se rige por lo dispuesto en la legislación de Régimen Local vigente, sometiéndose las partes para todas las cuestiones litigiosas derivadas de la interpretación y aplicación a la jurisdicción del domicilio del Ayuntamiento de Burgos con expresa renuncia a otro Fuero.

Los contratos objeto de estas Bases tienen naturaleza privada y serán regulados, en cuanto a su preparación y adjudicación, por estas Bases y en lo no previsto, por la Ley 7/85, el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En cuanto a sus efectos y extinción se regirán por las normas de Derecho Privado.

7.º – Obligaciones del beneficiario.

La Entidad o Entidades beneficiarias quedan obligadas a la conservación y limpieza de la vivienda en los términos que le señale el Ayuntamiento propietario y bajo la supervisión de éste.

Igualmente, deberá utilizar la vivienda exclusivamente para el cumplimiento de los fines que justificaron su cesión.

Deberá comunicar, previamente, cualquier obra o reforma que proyecte realizar en la vivienda, que, en todo caso, deberá contar con la preceptiva autorización del Ayuntamiento.

La Entidad cesionaria asumirá la obligación de correr con los gastos de consumo de luz, agua, teléfono, basuras, comunidad y los demás gastos corrientes que puedan derivarse del uso del inmueble.

La Entidad cesionaria, deberá suscribir una póliza de Responsabilidad Civil General, que incluya una de Responsabilidad Civil Locativa, con defensa jurídica y constitución de fianzas, que cubra los posibles daños ocasionados al propio inmueble, hasta un límite de 150.000 euros.

La Entidad beneficiaria quedará obligada a obtener cuantas licencias y autorizaciones se precisen para el desarrollo de la actividad por ella pretendida.

8.º – Consecuencias del incumplimiento.

Las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones dimanantes de estos contratos, son las previstas en las presentes Bases y demás normativa aplicable.

Nota.- Se señala que cada Entidad o Asociación no podrá optar a más de cuatro locales.

De conformidad a lo previsto en el art. 59.4 y 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete dicho acuerdo a información pública por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, encontrándose de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por cuantos se consideren interesados, a fin de que puedan alegar lo que a su derecho convenga, en el Negociado de Patrimonio - Sección de Hacienda, sita en la la Casa Consistorial, 3.ª planta, Plaza Mayor, s/n.

Burgos, 8 de mayo de 2007. – El Alcalde, P.D. el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200704554/4512. – 318,00

El Ilmo. Sr. Alcalde, mediante Decreto de fecha 3 de mayo de 2007, ha aprobado las siguientes:

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PARA LA AUTORIZACION DE USO DE LOCALES MUNICIPALES

1.º – Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la autorización de uso del local municipal situado en la Plaza Mariana Pineda y Plaza de la Tesla, n.º 3, que se describe como:

Local de 63 m.², que linda: Al frente, con c/ Mariana Pineda; al fondo, con Plaza de la Tesla; a la derecha, portal C e izquierda; y a la derecha, portal D y cuarto de instalaciones del mismo portal.

Tiene una cuota de participación en los gastos comunes del 1,029% sobre el total del inmueble.

Estado físico del local: Lonja sin distribuir, rematada de obra.

El local se entregará con los servicios mínimos indispensables para el desarrollo de la actividad; sin que, en ningún caso, se facilite el mobiliario.

El local será adjudicado a un único solicitante, sin perjuicio de que el mismo pueda ser compartido con otra/s Entidad/es o Asociación/es. Todas ellas deberán tener como objeto de su actividad, la persecución o fomento de fines de interés social, comunitario o general; por lo tanto, quedan excluidas de la presente convocatoria aquellas que tengan una finalidad mercantil o profesional, así como la explotación de negocio o actividad empresarial.

En el supuesto de uso compartido del inmueble por varias Entidades, éstas vendrán obligadas a presentar ante el Ayuntamiento un documento que recoja el acuerdo de las diferentes Asociaciones beneficiarias, y que discipline el régimen de utilización y conservación del mismo. En todo caso, responderán solidariamente ante el Ayuntamiento del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

2.º – Plazo.

El local se cede por el plazo de un año desde la notificación del acuerdo de adjudicación; plazo que será renovable previo acuerdo expreso entre las partes.

Anualmente, el beneficiario deberá presentar ante el Ayuntamiento una Memoria justificativa de las actividades y programas realizados, así como de las que se vayan a realizar durante el ejercicio siguiente.

El Ayuntamiento se reserva la facultad, previa justificación, de recuperar el uso del local, cuando sean utilizados para una finalidad diferente de la que motivó la cesión, o concurran circunstancias razonables que aconsejen la cancelación de la autorización de uso. Esa posibilidad, alcanzará también a los supuestos de incumplimiento de las presentes cláusulas, así como de cualquier circunstancia que suponga el uso inadecuado o el deterioro del inmueble.

En todo caso, el Ayuntamiento podrá recuperar el uso del local, con antelación al período anual de vencimiento inicialmente establecido, previo requerimiento, con un mes de anticipación.

3.º – Forma de adjudicación.

La autorización de uso del inmueble se realizará, mediante Decreto de la Alcaldía, en favor de aquella Entidad o Asociación que obtenga una mayor puntuación, a la luz de los criterios objetivos de valoración que a continuación se citan, y previo examen, por parte de los servicios técnicos municipales, de las solicitudes presentadas:

1. Que las Entidades o Asociaciones beneficiarias de las cesiones asuman el compromiso de realizar a su costa el acondicionamiento del local a utilizar y de iniciar las obras en un plazo máximo de seis meses, desde la fecha de adjudicación. A tal efecto será condición «sine qua non» la presentación del documento –declaración jurada– que lo acredite.

2. Que se trate de Coordinadoras, Federaciones u otras formas de agrupación de Entidades: Hasta 15 puntos.

3. Disponibilidad de la Asociación para compartir el uso del local con otras Entidades. A tal efecto será necesaria la presentación del documento que regule el acuerdo celebrado con otra Entidad para el uso compartido del local: Hasta 20 puntos.

4. Conexión/implicación de la Asociación en el «tejido social» del barrio donde se sitúe el local a ocupar: Hasta 15 puntos.

5. Que lleven a cabo actividades en desarrollo de programas o campañas municipales en las distintas áreas: Educación ambiental, sanitaria, prevención de drogodependencias, aspectos culturales, deportivos, voluntariado social, participación ciudadana y todas aquellas que tengan como objetivo la promoción de la persona en todas sus facetas. A tales efectos, acompañarán a su solicitud una memoria descriptiva de los programas realizados durante los dos últimos años, que recogerá el listado de personas o colectivos afectados por los mismos: Hasta 20 puntos.

6. Número de miembros, debidamente acreditado mediante el oportuno documento: Hasta 15 puntos.

7. Capacidad económica y financiera para hacer frente a las cargas que se derivan del mantenimiento y conservación del local. Para ello, deberán acompañar la documentación que permita justificar esa solvencia económica: Hasta 15 puntos.

4.º – Presentación de solicitudes.

Las Entidades o Asociaciones interesadas deberán presentar su solicitud, junto con la correspondiente documentación, en el

plazo de veinte días hábiles, excluyéndose de dicho cómputo los domingos y festivos, a partir del día siguiente en que aparezca publicado el pertinente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y sin perjuicio de la publicidad que al mismo se dé a través de los medios de comunicación.

El Ayuntamiento podrá desechar aquellas solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos por estas Bases, o que no acompañen los documentos referenciados. Una vez que se haya comprobado la adecuación de aquéllas a las prescripciones del Pliego, pasarán al informe de los Servicios Técnicos Municipales competentes, para su valoración y calificación.

A fin de facilitar la valoración de las solicitudes presentadas, será necesario acompañar a cada una de ellas una copia completa de la documentación exigida en la convocatoria. Si las solicitudes presentadas no reunieran los requisitos exigidos en la presente convocatoria, el Ayuntamiento podrá dejar el local sin adjudicar.

5.º – Contenido de las solicitudes.

Documentos a aportar por los solicitantes:

– Acreditación de la personalidad y constitución de la/s Entidad/es o Asociación/es.

– Documento regulador del acuerdo celebrado con otra Entidad para el uso compartido del local, en su caso.

– Documentos justificativos de la solvencia económica o financiera y compromiso de la Entidad para hacer frente a los gastos derivados de la utilización del inmueble.

A tal efecto se valorarán como tales la siguiente documentación acreditativa:

– Convenios en vigor.

– Subvenciones recibidas periódicamente.

– Compromiso de financiación privada.

– Cuotas de los socios o miembros de la Entidad.

– Estado de cuentas de la Asociación.

– Otras.

– Memoria justificativa de las actividades o programas realizados por la Entidad durante los dos últimos años.

En el caso de que la Entidad tuviera una existencia inferior a dos años, se aportará documento con el detalle de la fecha de constitución, copia de estatutos y actividades desarrolladas desde dicha fecha.

– Propuesta de Póliza de Seguros suscrita por la Asociación o Entidad, que cubra los daños que se pudieran ocasionar al local objeto de la cesión; así como a terceros, en el desarrollo de la actividad.

– Los participantes en la convocatoria deberán presentar copia del documento acreditativo de estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, en su defecto presentarán documentación acreditativa de estar exentas de cumplir esta obligación.

– Se valorará positivamente que las solicitudes se presenten con la mayor corrección formal y que no contengan errores, omisiones o tachaduras, que puedan alterar o establecer dudas sobre su contenido. El Ayuntamiento dará un plazo de diez días, para subsanar errores que se puedan advertir en la documentación presentada.

A efectos de una mejor valoración de las solicitudes, en caso de que una Entidad quisiera optar a más de un local de la presente convocatoria, será necesario incluir la documentación íntegra exigida en cada una de las solicitudes.

6.º – Régimen jurídico de la autorización de uso.

La autorización de uso a que se refieren las presentes Bases se rige por lo dispuesto en la legislación de Régimen Local vigente, sometiéndose las partes para todas las cuestiones litigiosas derivadas de la interpretación y aplicación a la jurisdicción del domicilio del Ayuntamiento de Burgos con expresa renuncia a otro Fuero.

Los contratos objeto de estas Bases tienen naturaleza privada y serán regulados, en cuanto a su preparación y adjudicación, por estas Bases y en lo no previsto, por la Ley 7/85, el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En cuanto a sus efectos y extinción se regirán por las normas de Derecho Privado.

7.º – Obligaciones del beneficiario.

La Entidad o Entidades beneficiarias quedan obligadas a la conservación y limpieza del local en los términos que le señale el Ayuntamiento propietario y bajo la supervisión de éste.

Igualmente, deberá/n utilizar el local exclusivamente para el cumplimiento de los fines que justificaron su cesión.

Deberá comunicar, previamente, cualquier obra o reforma que proyecte realizar en el local, que, en todo caso, deberá contar con la preceptiva autorización del Ayuntamiento.

La Entidad cesionaria asumirá la obligación de correr con los gastos de consumo de luz, agua, teléfono, basuras, comunidad y los demás gastos corrientes que puedan derivarse del uso del inmueble.

La Entidad cesionaria, deberá suscribir una póliza de Responsabilidad Civil General, que incluya una de Responsabilidad Civil Locativa, con defensa jurídica y constitución de fianzas, que cubra los posibles daños ocasionados al propio inmueble, hasta un límite de 150.000 euros.

La Entidad beneficiaria quedará obligada a obtener cuantas licencias y autorizaciones se precisen para el desarrollo de la actividad por ella pretendida.

8.º – Consecuencias del incumplimiento.

Las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones dimanantes de estos contratos, son las previstas en las presentes Bases y demás normativa aplicable.

Nota.- Se señala que cada Entidad o Asociación no podrá optar a más de 4 locales.

De conformidad a lo previsto en el art. 59.4 y 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete dicho acuerdo a información pública por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, encontrándose de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por cuantos se consideren interesados, a fin de que puedan alegar lo que a su derecho convenga, en el Negociado de Patrimonio - Sección de Hacienda, sito en Casa Consistorial, 3.ª planta, Plaza Mayor, s/n.

Burgos, 8 de mayo de 2007. – El Alcalde, P.D. el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200704555/4513. – 318,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

1. – *Objeto del contrato:* Concesión administrativa del servicio público de «Limpieza, conservación y mantenimiento de las piscinas de las instalaciones deportivas municipales ubicadas en el Poblado de Los Angeles».

2. – *Ambito temporal:* Verano 2007.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Urgente, abierto y concurso, respectivamente.

4. – *Pago del servicio:*

- Uso privativo del bar situado en el referido complejo deportivo para su explotación,

- 50% del importe recaudado por la venta de entradas de acceso a la piscina, y

- 1.803,04 euros.

5. – *Información jurídico-administrativa:* Unidad de Contratación y Patrimonio. Ayuntamiento, Plaza de España, 8, 09200 Miranda de Ebro, Tfno. 947 34 91 10 ó 947 34 91 28.

Obtención de pliegos: <http://www.mirandadeebro.es>

E-mail: contratacion@mirandadeebro.es o patrimonio@mirandadeebro.es

6. – *Presentación de ofertas:* En la Unidad de Contratación y Patrimonio, de 9.30 a 14.30 horas desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el día 7 de junio de 2007, inclusive.

7. – *Apertura de proposiciones:* A las 13 horas del día 14 de junio de 2007, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial. El acto será público.

8. – *Gastos:* Máximo 120 euros.

Miranda de Ebro, a 15 de mayo de 2007. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200704652/4588. – 92,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

INTERVENCION

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y apartado 3 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2007, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
I.	Gastos de personal	10.395.552,00
II.	Compra de bienes corrientes y servicios	10.513.700,00
III.	Gastos financieros	357.100,00
IV.	Transferencias corrientes	1.321.200,00
	Gastos corrientes	22.587.552,00
VI.	Inversiones reales	7.298.500,00
VII.	Transferencias de capital	273.000,00
VIII.	Activos financieros	15.000,00
IX.	Pasivos financieros	1.120.935,00
	Gastos de capital	8.707.435,00
	Total estado de gastos	31.294.987,00

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
I.	Impuestos directos	8.818.500,00
II.	Impuestos indirectos	3.000.000,00
III.	Tasas y otros ingresos	5.183.100,00
IV.	Transferencias corrientes	7.174.400,00
V.	Ingresos patrimoniales	273.920,00
	Ingresos corrientes	24.449.920,00
VI.	Enajenación de inversiones reales	4.767.003,71
VII.	Transferencias de capital	943.063,29
VIII.	Activos financieros	15.000,00
IX.	Pasivos financieros	1.120.000,00
	Ingresos de capital	6.845.067,00
	Total estado de ingresos	31.294.987,00

Igualmente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de puestos de trabajo de funcionarios y personal laboral de este Ayuntamiento:

**PROPUESTA DE PLANTILLA DE PUESTOS DE TRABAJO
RESERVADOS A FUNCIONARIOS - 2007**

Grupo	Denominación Plazas	Plazas	Ocupadas	Vacantes
A	HABIL. CARACTER NACIONAL	3	2	1
	Secretario		1	
	Interventor		1	
	Tesorero			1
	ADMINISTRACION GENERAL	51	22	29
A	Subescala Técnica	7	3	4
	Técnico Administración General	7	3	4
	Oficial Mayor Letrado	1	1	
	Técnicos de Admón. General	6	2	4
	Licenciado en Derecho	1		1
	Técnico Superior Recaudador	1		1
	Técnico Superior Intervención	1		1
	Letrado urbanista	1		1
B	Subescala Gestión	1	0	1
	Técnico de Medio Ambiente	1		1
C	Subescala Administrativa	9	5	4
	Administrativo Recaudación	1		1
	Administrativo de Bomberos	1		1
	Administrativo Personal	1		1
	Administrativo Jefe de Negociado	6	5	1
D	Subescala Auxiliar	31	12	19
	Auxiliar Administrativo Jefe de Grupo	31	12	19
E	Subescala Subalterna	3	2	1
	Conserje	1	1	
	Ordenanza Notificador	2	1	1
	ESCALA DE ADMON. ESPECIAL	120	94	26
	SUBESCALA TECNICA. -			
A	Clase de Técnicos Superiores	4	2	2
	Arquitecto	2	1	1
	Letrado Urbanismo	1	1	
	Psicólogo	1		1
B	Clase de Técnicos Medios	10	6	4
	Arquitecto Técnico	2	1	1
	Técnico Medio OMIC	1		1
	Técnico Medio Gestión Tributaria	1	1	
	Técnico Medio Recaudación	1		1
	Ingeniero Técnico Industrial	1	1	
	Ingeniero Técnico de Obras Públicas	1	1	
	Informático	1	1	
	Trabajador Social	1		1
	Técnico Medio Inspector de Tributos	1	1	
C	Clase Técnicos Auxiliares	4	2	2
	Ayudante Informático	1	1	
	Administrativo Deportes	1		1
D	Auxiliar Administrativo Recaudación	1		1
	Auxiliar Administrativo Personal	1	1	
	SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES. -			
	Clase Policía Local	47	37	10
B	Inspector	1	1	
C	Subinspector	1		1
C	Oficial	6	4	2
	Policía	39	32	7
	Clase Extinción de Incendios	32	31	1
B	Jefe de Bomberos	1	1	
C	Sargento de Bomberos	1	1	
D	Cabo Bomberos	5	4	1
D	Bomberos	25	25	
	Clase Cometidos Especiales Personales	9	4	5
A	Técnico en Juventud	1		1
A	Bibliotecario	1	1	
B	Técnico Información Juvenil	1		1
B	Técnico en Turismo	1		1
B	Técnico en Deportes	2	1	1
C	Coordinador Servicios Culturales	1		1
C	Auxiliar de Biblioteca	2	2	
	Clase Personal de Oficios	14	12	2
D	Encargado de Parques y Jardines	1	1	
D	Oficial conductor	4	3	1
E	Operarios:	9	8	1
E	Limpieza	1	1	
E	Enterrador	3	3	
E	Jardines	5	4	1
	TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO	174	118	56

* * *

**PROPUESTA DE PLANTILLA DE PUESTOS DE TRABAJO
RESERVADOS A PERSONAL LABORAL**

Nivel	Denominación del puesto de trabajo	Plazas	Cubiertas	Vacantes
I-A	Economista	1	1	
II-A	Graduado Social	1	1	
II-A	Asistente social	2	1	1
II-A	Téc. Medio de Promoción y Desarrollo	2		2
III-A	Delineante Proyectista	1	1	
III-B	Encargado de Servicios	2	1	1
III-C	Monitor de Dulzaina	1		1
III-C	Monitor de Danzas	1		1
III-C	Monitor de Percusión	1		1
IV-A	Jefe de equipo	1	1	
IV-B	Administrativo	13	13	
IV-B	Oficial de Primera	12	6	6
IV-C	Conductor	1	1	
IV-C	Animador Comunitario	2	2	
IV-C	Monitor de Actividades Diversas	2		2
V-A	Auxiliar Administrativo	3	3	
V-A	Oficial de Segunda	7	3	4
V-B	Conserje	9	4	5
V-B	Personal de Instalaciones Deportivas	10	5	5
VI-A	Peón Especialista	5	2	3
VI-B	Peón no cualificado	1		1
	TOTAL PERSONAL LABORAL	78	45	33

* * *

**PROPUESTA DE PLANTILLA DE PUESTOS DE TRABAJO
RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL - 2007**

Grupo	Denominación del puesto	Cantidad
A	Relaciones Institucionales	1
A	Jefe del Gabinete de Prensa	1
	TOTAL Personal Eventual de Libre Designación	2
	PERSONAL DE DIFERENTES SECCIONES. -	
Nivel	Denominación	Cantidad
	Varios	10
I-A	Arquitecto	2
	Licenciado/a en Derecho	1
III-A	Delineante	2
IV-C	Conductor	1
V-A	Auxiliar Administrativo	4
	CEAS	21
I-A	Titulado Superior	4
II-A	Técnicos de Grado Medio	12
III-C	Monitor de Actividades Docentes	1
	Monitor de Actividades Diversas	4
	Escuela Taller	3
I-A	Titulado Superior	2
IV-B	Administrativo	1
	Escuela de Música	22
	Profesores de Música	22
	TOTAL Personal eventual	58
	TOTAL PERSONAL LABORAL	136
	TOTAL PERSONAL ILTRE. AYUNTAMIENTO	310

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Aranda de Duero, a 17 de mayo de 2007. – El Alcalde, Angel Guerra García.

200704681/4635. – 192,00

URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS

En sesión del Pleno de la Corporación Municipal, celebrado el día 19 de marzo de 2007, se aprobó con carácter inicial, el proyecto de modificación y adaptación del Plan General a la Ley

5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y al Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, con la condición de que previamente a la aprobación provisional se corrijan las deficiencias indicadas en el informe de la Arquitecta Municipal de fecha 16 de febrero de 2007, sobre el contenido del documento, así como las cuestiones planteadas en las alegaciones que se presenten durante el periodo de información pública de un mes y se recoge la suspensión de licencias.

– En el ámbito de Normalización de Fincas el Suelo Urbano Consolidado.

– En Suelo Rústico no Urbanizable con ámbito de protección.

– En Suelo Urbano no Consolidado cuyas Unidades de Actuación no estén en tramitación.

– En el ámbito de La Cadena.

– En Sectores del Suelo Urbanizable de nueva creación.

El expediente se ha ampliado el plazo de exposición pública hasta el próximo día 1 de junio de 2007.

Durante este periodo podrá examinarse el expediente en las dependencias municipales de la Casa de Cultura de este municipio en c/ Isilla.

En aplicación del artículo 432 del RUCyL relativo a la tramitación de la información pública «Durante el periodo de información pública todas las personas físicas y jurídicas pueden:

1. Consultar toda la documentación escrita, gráfica y cartográfica que integre el instrumento o expediente, debiendo el Ayuntamiento disponer a tal efecto un ejemplar completo y diligenciado del mismo.

2. Presentar tanto sus alegaciones como cuantas sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos estimen oportuno aportar en relación con el instrumento o expediente sometido a información pública».

Aranda de Duero, a 16 de mayo de 2007. – La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda e Infraestructura, María Soledad Romeral Martín.

200704650/4587. – 93,00

En sesión del Pleno de la Corporación Municipal, celebrado el día 29 de marzo de 2007, se acordó en relación al expediente de un mes en el «Boletín Oficial» de la provincia para que pudiese formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

– Alterar inicialmente la calificación jurídica de los 2.058 m.² del Camino a Fresnillo, tramo comprendido entre el Camino de Campillo y camino de acceso rural a N-I -Desvío-, según plano que consta en el expediente.

– Someter el expediente a información pública por periodo de un mes en el «Boletín Oficial» de la provincia para que pudiesen formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

– De no formularse alegaciones durante el trámite de información pública, se considerará definitivamente aprobada la alteración de la calificación jurídica de los 2.058 m.² del camino.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se procede a la tramitación de la información pública por espacio de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiéndose examinar el expediente en la Concejalía de Urbanismo, Vivienda e Infraestructura, sita en la Plaza Mayor, 13-1.º.

Aranda de Duero, a 27 de abril de 2007. – La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda e Infraestructura, María Soledad Romeral Martín.

200704190/4552. – 80,00

Ayuntamiento de Bañuelos de Bureba

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 192 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y de administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 2006, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Bañuelos de Bureba, a 10 de mayo de 2007. – El Alcalde (ilegible).

200704627/4595. – 68,00

Ayuntamiento de Carrias

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 192 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y de administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 2006, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Carrias, a 27 de abril de 2007. – El Alcalde (ilegible).

200704629/4597. – 68,00

Ayuntamiento de Ibrillos

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 192 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y de administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 2006, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ibrillos, a 9 de mayo de 2007. – El Alcalde (ilegible).

200704624/4594. – 68,00

Ayuntamiento de Redecilla del Campo

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 192 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y de administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 2006, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Redecilla del Campo, a 9 de mayo de 2007. — El Alcalde, Alfonso Corral Puras.

200704622/4590. — 68,00

Ayuntamiento de Bascuñana

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 192 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y de administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 2006, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Bascuñana, a 9 de mayo de 2007. — El Alcalde, Felipe Tamayo Santamaría.

200704621/4592. — 68,00

Ayuntamiento de Fresneña

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 192 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y de administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 2006, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Fresneña, a 25 de abril de 2007. — El Alcalde (ilegible).

200704623/4593. — 68,00

DIPUTACION PROVINCIAL

INTERVENCION

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de abril de 2007, aprobó el expediente número 3 de modificación de créditos del presupuesto de la Diputación Provincial para 2007.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, por espacio de quince días, sin que en dicho plazo, según se acredita en certificación de la Secretaría de 11 de mayo de 2007, se haya presentado contra el mismo reclamación alguna, por lo que su eficacia se contrae a esa fecha. El anuncio fue insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 76 de 19 de abril de 2007.

A los efectos previstos en los artículos 169 y 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el resumen de los capítulos de gastos, una vez incorporados los créditos del expediente de modificación número 3, queda de la siguiente forma:

CAPITULO	CONCEPTO	EUROS
I	GASTOS DE PERSONAL	38.661.040,00
II	GASTOS EN BIENES CTES. Y SERVICIOS	12.584.069,70
III	GASTOS FINANCIEROS	2.424.264,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.743.819,75
VI	INVERSIONES REALES	65.384.637,81
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	39.479.901,62
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	2.858.729,34
IX	PASIVOS FINANCIEROS	6.548.318,00
TOTAL		183.684.780,22

Burgos, 15 de mayo de 2007. — El Presidente en funciones, José M.^a Martínez González.

200704662/4637. — 75,00

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de abril de 2007, aprobó el expediente número 3 de modificación de créditos del presupuesto del «Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos» para 2007.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 76, de fecha 19 de abril de 2007, por espacio de quince días, sin que en dicho plazo se haya presentado contra el mismo reclamación alguna.

A los efectos previstos en los artículos 169 y 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, el resumen de los capítulos de gastos, una vez incorporados los créditos del expediente de modificación número tres, queda de la siguiente forma:

CAPITULO	CONCEPTO	EUROS
I	GASTOS DE PERSONAL	636.900,00
II	GASTOS EN BIENES CTES. Y SERVICIOS	4.987.020,92
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.158.246,62
VI	INVERSIONES REALES	5.194.000,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	962.167,81
TOTAL:		13.938.335,35

Burgos, 15 de mayo de 2007. — El Presidente en funciones, José M.^a Martínez González.

200704661/4636. — 68,00

IMPRENTA PROVINCIAL

Ctra. Madrid-Irún, Km. 243. Naves Issa, n.º 22
09007 Burgos • Teléfono 947 47 1280 • Fax 947 47 1179
Correo electrónico: imprenta@diputaciondeburgos.es

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

ADMINISTRACIÓN

Paseo del Espolón, 34
09003 Burgos • Teléfono 947 25 86 39 • Fax 947 25 86 58
www.diputaciondeburgos.es/bop.cfm